



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENINSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO

**LAS MEDIDAS CORRECTIVA Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL
ORDENAMIENTO ANDINO ECUATORIANO, 2025.**

AUTORES:

TIGUA AMAYA ESTEBAN ALEJANDRO

HERRERA BERMUDEZ NICK ENRIQUE

TUTORA:

ABG. KARINA MERCEDES GALLEGOS NORIEGA, MGTR.

PLAYAS – ECUADOR

2026

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TEMA

**LAS MEDIDAS CORRECTIVA Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL
ORDENAMIENTO ANDINO ECUATORIANO, 2025**

AUTORES:

**TIGUA AMAYA ESTEBAN ALEJANDRO
HERRERA BERMUDEZ NICK ENRIQUE**

TUTORA:

ABG. KARINA MERCEDES GALLEGOS NORIEGA, MGTR.

PLAYAS – ECUADOR

2026

APROBACIÓN DE LA TUTORA

CERTIFICO

Que he analizado el trabajo de integración curricular con el título **“LAS MEDIDAS CORRECTIVA Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL ORDENAMIENTO ANDINO ECUATORIANO, 2025.”** presentado por los estudiante **HERRERA BERMUDEZ NICK ENRIQUE**, portador de la cédula de ciudadanía N.º 0952389476 y **TIGUA AMAYA ESTEBAN ALEJANDRO**, portador de la cédula de ciudadanía N.º 0805234259 como requisito previo a optar el título de ABOGADO, y declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo, el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de evaluación que corresponden.

Atentamente



AB. KARINA MERCEDES GALLEGOS NORIEGA, MGTR.

TUTORA

CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular: “LAS MEDIDAS CORRECTIVA Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL ORDENAMIENTO ANDINO ECUATORIANO, 2025.”, cuya autoría corresponde a los estudiante HERRERA BERMUDEZ NICK ENRIQUE Y TIGUA AMAYA ESTEBAN ALEJANDRO, de la carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema anti plagio COMPILATIO, obteniendo un porcentaje de similitud del 6%, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.



Revisión de Tesis, M

6%
Textos sospechosos

- 3% Similitudes
- 3% Idiomas no reconocidos
- 11% Textos potencialmente generados por IA [ignorado]

Nombre del documento: Revisión de Tesis, M.docx
ID del documento: 86a0b8be7551e0a194a00767c400b305e20b8470076
Tamaño del documento original: 114.82 KB

Depositante: KARINA MERCEDES GALLEGOS NORIEGA
Fecha de depósito: 24/10/2025
Tipo de carga: interfaz
Fecha de fin de análisis: 24/10/2025

Número de palabras: 16.506
Número de caracteres: 113.866

Ubicación de las similitudes en el documento:



Atentamente

AB. KARINA MERCEDES GALLEGOS NORIEGA, MGTR.

TUTORA

VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

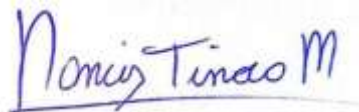
CERTIFICO

Que, he revisado el trabajo de Integración Curricular de título: “**LAS MEDIDAS CORRECTIVA Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL ORDENAMIENTO ANDINO ECUATORIANO, 2025.**” elaborado por los estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena: **HERRERA BERMUDEZ NICK ENRIQUE** y **TIGUA AMAYA ESTEBAN ALEJANDRO**, previo a la obtención del título de Abogados.

Que, he realizado las observaciones pertinentes en los ámbitos de la gramática, ortografía y puntuación del documento, mismas que han sido acogidas proactivamente por los mencionados señores, corroborando que han sido introducidos los ajustes correspondientes en el trabajo en mención.

Por lo expuesto, autorizo a las peticionarias, hacer uso de este certificado como a bien convengan.

Atentamente



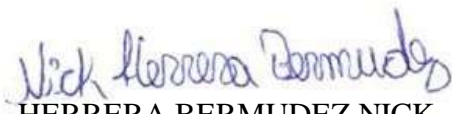
Lcda. Nancy Del Carmen Tinoco Moreno
Magíster en Pedagogía y Desarrollo Del Pensamiento
CC: 0905984928
Registro SENESCYT: 1016R-11-11029
Teléfono 0985171146

La Libertad, a los 26 días del mes de Octubre de 2025

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Nosotros, **HERRERA BERMUDEZ NICK ENRIQUE** y **TIGUA AMAYA ESTEBAN ALEJANDRO**, estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura de Integración Curricular II, declaramos la autoría del presente trabajo de investigación con el título “**LAS MEDIDAS CORRECTIVA Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL ORDENAMIENTO ANDINO ECUATORIANO, 2025.**”, desarrollado en todas sus partes por el suscrito estudiante con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.

Atentamente,



HERRERA BERMUDEZ NICK


C.C. 0952389476




TIGUA AMAYA ESTEBAN

C.C. 0805234259

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL



ABG. Victor Coronel Ortiz, Mgtr.
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE
DERECHO**



ABG. Pedro Alvarez Betancourt
DOCENTE ESPECIALISTA



ABG. Karina Gallegos Noriega, Mgtr.
TUTORA



ABG. Wilfrido Wasbrum, Mgtr
DOCENTE DE UIC

DEDICATORIA

Doy gracias a dios sin él no lograría esta meta muy importante para mí, especialmente agradezco a mis padres que siempre me guiaron desde el comienzo y hasta la actualidad, también a mis hermanos que me apoyaron a seguir adelante con cada consejo y motivación, quiero mencionar a mi sobrino que no está aquí para celebrar esta gran meta, que tuvo que partir de este mundo y dejar un gran vacío en cada corazón de mi familia, ya que fue un guerrero y luchó cada minuto y segundo. Pero sé que está en un mejor lugar, y está lo mismo que yo contento de este logro.

Siempre me decía “tío mira la luna”

Esteban Alejandro Tigua Amaya

DEDICATORIA

Agradezco profundamente a Dios por brindarme la fortaleza mental y física que me ha permitido a seguir dando lo mejor de mí cada día, incluso en los momentos más difíciles, y por brindarme de salud a mí y mi familia.

A mis padres, por ser las personas que me han brindado su apoyo incondicional y han sido la guía de mi vida, enseñándome los valores que me definen como ser humano y por enseñarme que las metas se alcanzan con esfuerzo y perseverancia y el apoyo de las personas quienes te aman.

A mi hermano, por ser la persona quien me supo escuchar y brindándome soporte durante todo este proceso, enseñándome que una familia unida supera cualquier tipo de obstáculo.

A la familia de mi padre (mi Abuelo, mi Abuela y mi tío), quienes han sido y siempre lo serán la persona más importante de mi vida, gracias a ustedes supe lo que es vivir en un ambiente donde te acogen, siempre lleno de felicidad y risas, donde el apoyo mutuo era parte de cada día, la vida me quito la oportunidad de retribuirles todo el amor y la alegría que me dieron, y aunque ya no estén físicamente, sé que desde donde se encuentren estarán felices por este logro. Se los dedico con todo mi corazón, porque este es uno de los pasos para poder cumplir con la promesa que siempre hemos soñado como familia.

Nick Enrique Herrera Bermúdez.

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE), por haberme brindado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa institución y permitirme culminar mis estudios en la carrera de Derecho, que representa un compromiso con la justicia y el servicio a la sociedad.

Agradezco a la Ab Karina Gallegos Noriega Mgtr, quién desempeñó el rol de tutora de este trabajo de titulación, por su guía, apoyo y compromiso durante todo el proceso investigativo.

De igual manera a la Ab Karen Díaz Panchana Mgtr, docente de UIC I por sus enseñanzas, dedicación y valiosos aportes académicos, Así mismo al Ab Wilfrido Wasbrum Tinoco Mgtr, docente de UIC II por compartir sus conocimientos, a cada uno de ellos, mi más sincero agradecimiento por su tiempo, orientación y vocación de enseñanza, y motivación que contribuyeron significativamente a mi formación profesional.

Esteban Alejandro Tigua Amaya

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más profundo agradecimiento a la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE), por haberme brindado la oportunidad de educarme en esta renombrada institución y permitirme culminar mis estudios en la carrera de Derecho, que representa una práctica guiada por la ética, el compromiso y la razón.

Expreso mi más sincero agradecimiento a la Ab. Karen Díaz Panchana, Mgtr. docente de UIC I por sus enseñanzas, dedicación y valiosos aportes en mi preparación académica. así mismo, al Ab Wilfrido Wasbrum Tinoco, Mgtr. docente de UIC II por compartir sus conocimientos, paciencia y guía a lo largo de este proyecto de investigación.

De igual manera, expreso mi más sincero agradecimiento a la Ab. Karina Gallegos Noriega, Mgtr. quién desempeñó el rol de tutora durante todo este trabajo de titulación, por su invaluable guía, constante apoyo y firme compromiso durante todo este proceso investigativo, a cada uno de ellos y de los docentes que compartieron su conocimiento, orientación y constante motivación que contribuyeron de manera significativa a mi formación como profesional.

Nick Enrique Herrera Bermúdez

ÍNDICE GENERAL DEL CONTENIDO

CONTRAPORTADA	II
APROBACIÓN DE LA TUTORA.....	III
CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO.....	IV
VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA.....	V
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	VI
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL	VII
DEDICATORIA	VIII
AGRADECIMIENTO	X
ÍNDICE GENERAL DEL CONTENIDO	XII
ÍNDICE DE TABLA	XIV
RESUMEN	XV
ABSTRACT.....	XVI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
1.1 Planteamiento del problema.....	3
1.2 Formulación del problema	5
1.3 Objetivos.....	5
1.4 Justificación de la investigación	6
1.5 Idea a defender y Variables de investigación.....	7
CAPÍTULO II.....	8
2.1 Marco Teórico.....	8
2.1.1 Comercio electrónico	8
2.1.2 Responsabilidad del comercio electrónico.....	10
2.1.3 Enfoque comercial electrónico a la competencia desleal.....	13
2.1.4 Modelo de negocio de comercio electrónico	17
2.1.5 Mipymes en comercio electrónico	20
2.1.6 Medidas correctivas	24
2.1.6.1 Antidumping	27
2.1.6.2 Salvaguardias	29
2.1.6.3 Medidas de salvaguardias globales.....	30
2.1.6.4 Compensatorias.....	31
2.1.7 Surgimiento de la Comunidad Andina (CAN).....	32

2.1.8	El aspecto teórico de la integración	33
2.1.9	Organización Mundial del Comercio (OMC)	34
2.1.10	Mercado Común del Sur (Mercosur)	36
2.1.11	Ciberseguridad en el comercio electrónico	37
2.2	Marco legal	39
2.2.1	Constitución de la República del Ecuador	39
2.2.2	Can Resolución 456.....	43
2.2.3	Can Resolución 457	44
2.2.4	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).....	44
2.3	Marco conceptual.....	45
CAPÍTULO III.....		48
3.1	Diseño y tipo de investigación	48
3.1.1	Población y muestra.....	50
3.1.2	Muestra	50
3.2	Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación.....	51
3.2.1	Métodos	51
3.2.2	Técnicas e instrumentos	52
3.3	Tratamiento de la información	52
3.4	Operacionalización de variables	54
CAPITULO IV.....		55
4.1	Análisis, interpretación y resultados	55
4.1.1	Introducción a la matriz de comparación.....	56
4.2	Verificación de la idea a defender.....	63
CONCLUSIÓN.....		66
RECOMENDACIÓN.....		67
BIBLIOGRAFÍA		68

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 Responsabilidad en el Comercio Electrónico	13
Tabla 2 Enfoque del comercio electrónico frente a la competencia desleal	16
Tabla 3 Modelo de negocios en el comercio electrónicos	20
Tabla 4 MIPYMES en el comercio electrónico	23
Tabla 5 Medidas correctivas	26
Tabla 6 Tipo de medidas de salvaguardia globales.....	30
Tabla 7 Efecto de la subvención en el comercio.....	32
Tabla 8 La Comunidad Andina En El Comercio Electrónico.....	33
Tabla 9 La OMC.....	35
Tabla 10 Mercado común del sur.....	36
Tabla 11 Elementos de ciberseguridad en el comercio electrónico	38
Tabla 12 Análisis de los art# 283, 335, 336 de la Constitución del Ecuador.....	39
Tabla 13 Análisis de los art# 304, 306 de la Constitución del Ecuador.....	40
Tabla 14 Análisis de los art# 3, 8 de la resolución de la CAN	41
Tabla 15 Análisis de los art# 4, 6, 4, 6 de la resolución de la CAN	41
Tabla 16 Población y Muestra	51
Tabla 17 Operacionalización de Variables	54
Tabla 18 Estudio Comparativo	57

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

**LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL
ORDENAMIENTO ANDINO ECUATORIANO, 2025.**

Autores: Herrera Bermúdez Nick
Enrique & Tigua Amaya Esteban
Alejandro

Tutora: Abg. Karina Mercedes
Gallegos Noriega, Mgtr

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar la efectividad del marco jurídico ecuatoriano en la aplicación de medidas correctivas frente a las prácticas desleales que afectan al comercio electrónico dentro del entorno del ordenamiento andino, la importancia de este estudio radica en su aporte al fortalecimiento de las ciencias jurídicas, especialmente del Derecho Internacional Económico, dado que el comercio digital constituye hoy uno de los principales escenarios de interacción económica, normativa y tecnológica a nivel mundial, generando nuevos retos regulatorios para los Estados miembros de la Comunidad Andina. La problemática se origina en la insuficiente aplicación de medidas de defensa comercial antidumping, salvaguardias y compensatorias que buscan contrarrestar las prácticas desleales y garantizar la equidad en el mercado, esta situación afecta principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), no obstante la participación en el entorno digital se ve limitada por vacíos normativos, deficiencias institucionales y falta de mecanismos tecnológicos adecuados para la protección de la producción nacional. Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y comparativo, sustentado en la revisión documental de normas nacionales e internacionales, se analizaron instrumentos jurídicos como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), las Resoluciones 456 y 457 de la Comunidad Andina y los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La línea de investigación se vincula con el Derecho Humano y de la Naturaleza, en el campo del Derecho Internacional, la fundamentación teórica incorpora los aportes de Laudon, Traver y Oropeza, quienes destacan la necesidad de modernizar los marcos jurídicos frente a la digitalización, en definitiva el Ecuador aunque posee un marco normativo de defensa comercial, su aplicación aún es limitada, por lo que resulta indispensable armonizarlo con los estándares andinos e internacionales para fortalecer la competitividad, la justicia y la sostenibilidad del comercio electrónico.

Palabras clave: Medidas correctivas, Comercio electrónico, Defensa comercial, Ordenamiento andino, Ecuador.

ABSTRACT

The present research paper aimed to analyze the effectiveness of the Ecuadorian legal framework in the application of corrective measures against unfair practices affecting electronic commerce within the Andean legal system. The importance of this study lies in its contribution to strengthening legal sciences, especially International Economic Law, given that digital commerce today constitutes one of the main scenarios of economic, regulatory and technological interaction worldwide, generating new regulatory challenges for the member States of the Andean Community. The problem stems from the insufficient application of antidumping, safeguards, and compensatory trade defense measures that seek to counteract unfair practices and guarantee market equity. This situation primarily affects micro, small, and medium-sized enterprises (MSMEs). However, their participation in the digital environment is limited by regulatory gaps, institutional deficiencies, and a lack of adequate technological mechanisms for the protection of national production. Methodologically, the research was developed using a qualitative approach, with a descriptive and comparative design, supported by a documentary review of national and international standards. Legal instruments such as the Organic Code of Production, Trade, and Investment (COPCI), Resolutions 456 and 457 of the Andean Community, and the principles of the World Trade Organization (WTO) were analyzed. The line of research is linked to Human and Nature Rights, in the field of International Law. The theoretical foundation incorporates the contributions of Laudon, Traver and Oropeza, who highlight the need to modernize legal frameworks in the face of digitalization. Ultimately, although Ecuador has a regulatory framework for trade defense, its application is still limited, making it essential to harmonize it with Andean and international standards to strengthen the competitiveness, justice and sustainability of electronic commerce.

Keywords: Corrective measures, Electronic commerce, Trade defense, Andean ordering, Ecuador.

INTRODUCCIÓN

Para empezar en los últimos años el comercio electrónico se ha ido incrementando en el país en base de fomentar la economía como también genera el crecimiento social y legal, ya que esta nueva modalidad en línea ayuda en la mejora comercial con la facilidad de interactuar con el cliente de manera no presencial en actividad comercial con una fluidez, con los modelos que tiene el e-commerce ha facilitado la rapidez a nivel nacional e internacional con menor tiempo, a pesar del crecimiento avanzado en el comercio electrónico todavía las leyes no están adaptadas para el sistema.

En cuanto a lo comercial se ha creado diferentes comercios ilegales que afectan a las empresas como el dumping que ha ido creciendo en competencia, esto se toma en cuenta las necesidades en el marco legal que están causando menos interés internacional lo cual se debe garantizar la moderación electrónica. En efecto en el marco teórico y legal se hacen énfasis a las medidas correctivas del comercio electrónico, ya que son esencial para establecer la equidad en el mercado de la lealtad comercial, es decir en la utilización de lo electrónico lo que enfrenta instrumentos tecnológicos no adecuados y la insuficiente organización en la parte institucional y social lo que responde a ejecutar esas medidas.

En Ecuador, se basa en las normativas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y las Resoluciones 456 y 457 de la Comunidad Andina (CAN), lo cual son fundamentales en la organización en el comercio, pero esto se puede notar las irregularidades que tiene para el comercio electrónico, el país no tiene implementadas estas medidas correctivas con la efectividad pertinente para restar la práctica desleal que perjudica al e-commerce.

En cambio, la comunidad andina (CAN), Comité de Comercio Exterior (COMEX) y Organización Mundial del Comercio (OMC), mediante las medidas correctivas busca que el comercio electrónico permita fomentar la conectividad internacional económica con la norma y así integrando los países miembros, con la ejecución de las medidas como son las antidumping, salvaguarda y compensatoria en el marco normativo así garantizando la unión en el mercado.

La idea para defender en esta investigación es el marco legal ecuatoriano para llevar a cabo las acciones al defensa comercial electrónico para frenar la práctica desleal, esto fortalecería las empresas y la normativa del Ecuador, mediante un enfoque la región de las normativas

en un estudio comparado en la comunidad andina buscando la falencia del sistema para así mejorar la efectividad de las normas y leyes.

En definitiva, el comercio ha emigrado a lo electrónico como una de la forma de innovar y la integración de nuevos mercados, como son las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), que son muy importante para el país generando empleo y crecimiento económico a pesar de esto su participación sufre de mecanismos de protección con la práctica desleal, por eso es importante fortalecer las medidas correctivas para que no infrinja la economía fomentando la equidad, transparencia y el control económico electrónico.

Esta investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, el Capítulo I aborda el problema a tratar, los objetivos, la justificación y la propuesta a defender, Capítulo II se centra en el marco teórico y legal, analizando los fundamentos del comercio electrónico, la competencia desleal y las medidas correctivas a nivel nacional e internacional, Capítulo III explica la metodología utilizada, detallando los enfoques, técnicas y procedimientos aplicados en el análisis de la información y el último Capítulo IV se presenta los resultados, las discusiones, las conclusiones y las recomendaciones derivadas del estudio, mostrando la relación entre teoría y práctica jurídica en el ámbito de la defensa comercial en Ecuador.

En resumen, tiene como aporte a la comprensión de la relación entre las medidas correctivas y el comercio electrónico dentro del marco del ordenamiento andino ecuatoriano, destacando sus limitaciones y oportunidades, así fortaleciendo la normativa en este ámbito se considera un aspecto esencial para garantizar la protección de la industria nacional, asegurar el respeto a los principios de lealtad comercial y crear un entorno digital justo y sostenible que asegure la competitividad en el país.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante los últimos años en Ecuador ha experimentado un auge en el comercio electrónico (E-Commerce) según (Sotelo, 2024) “E-Commerce es el proceso de comprar y venta de productos o servicios a través de Internet. Implica todas las transacciones comerciales realizadas digitalmente, ya sea entre empresas (B2B), entre empresas y consumidores (B2C), o entre consumidores (C2C)”. Si bien Ofrece múltiples beneficios, este nuevo entorno digital también ha facilitado la proliferación de prácticas que vulneren la lealtad comercial, “principios para asegurar que las relaciones comerciales respeten los valores de lealtad, transparencia y competitividad” (Guiñazú, 2020).

La lealtad comercial se entiende como un conjunto de conductas de buena fe que deben regir las interacciones comerciales nacionales e internacionales. El crecimiento del E-Commerce brinda ventajas como mayor variedad de productos, mejores precios y acceso global; sin embargo, también intensifica la competencia para productores y comerciantes locales. Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) según (Barreto Bonilla, León Monar, Rivadeneira Ramos, & Quizhpe Baculima, 2024): las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) se enfrentan a múltiples obstáculos que restringen su inserción efectiva dentro del comercio electrónico. Entre los principales factores que condicionan su desarrollo destacan los problemas de seguridad digital, las exigencias normativas y regulatorias propias del e-commerce, la limitada disponibilidad de financiamiento y la intensa competencia a nivel internacional, entre otros.

En este entorno hipercompetitivo, el principio de la lealtad comercial tiene una mayor relevancia ya que esta busca mantener una proporción que asegure una competencia justa sin afectar indebidamente a los comercios locales, sin embargo, para poder mantenerse en este mercado digital también se haría del uso de estas prácticas desleales, para reducir la

competitividad e incluso distorsionar el comercio internacional.

Dumping: Se denomina dumping a las practica comercial de prestación de servicio o venta de un bien en el mercado internacional a un precio inferior al coste de producción afectando a los demás competidores.

Subvenciones: Se denomina las subvenciones a la entrega de dinero, servicios o bienes por parte del estado o una entidad pública a una persona natural o jurídica sin la necesidad de un reembolso, proporcionándole un impulso frente a los demás competidores.

Para contrarrestar estas conductas, la Organización Mundial del Comercio (OMC) contempla mecanismos como las medidas antidumping, de Salvaguardias y compensatorias. Sin embargo, su aplicación en el ámbito del E-Commerce presenta importantes desafíos:

Para poder neutralizar estas prácticas, la Organización Mundial del Comercio (OMC) establece mecanismo como las medidas de antidumping, Salvaguardias y compensatorias. No obstante, su aplicación en el ámbito del E-Commerce plantea retos específicos:

1. **Identificación del exportador/productor y origen de las mercancías:** La intermediación de plataformas y el fraccionamiento de los envíos dificultan la trazabilidad, según (JANOW & MAVROIDIS, 2019); Nos establece que las trazabilidades, regulaciones en el comercio electrónico y reglas aduaneras no se alinean con las disposiciones vigentes de la OMC.
2. **Determinación del valor normal y del precio de exportación:** La volatilidad de los precios en línea, los costos de envío variables, las fluctuaciones monetarias y la dispersión geográfica de los vendedores complican el análisis.
3. **Prueba de daño y relación causal:** Demostrar que la producción nacional se ve afectada por importaciones desleales requiere un análisis técnico complejo.
4. **Detección de subvenciones encubiertas:** Estos incluyen apoyo indirecto a grandes plataformas, subsidios para envíos internacionales o exenciones fiscales especiales.
5. **Transacciones de bajo valor:** Estos incluyen apoyo indirecto a grandes plataformas, subsidios para envíos internacionales o exenciones fiscales especiales.
6. **Agilidad del mercado vs. lentitud procesal:** Los procedimientos de medidas correctivas son rígidos y prolongados, mientras que el comercio electrónico es extremadamente dinámico, lo que puede hacer que las sanciones sean menos efectivas.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿En qué medida el marco legal ecuatoriano vigente permite la aplicación de manera efectiva estas medidas de defensa comercial frente a las prácticas desleales en el comercio electrónico, garantizando la lealtad comercial y la protección de la industria nacional?

1.3 OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar la capacidad del marco legal del Ecuador para aplicar efectivamente medidas de defensa comercial frente a los desafíos específicos que plantean las prácticas desleales en el comercio electrónico con el fin de fortalecer su capacidad para proteger la industria y la lealtad comercial del país.

Objetivos específicos

- Describir el marco jurídico ecuatoriano aplicable a las medidas de defensa comercial (resoluciones COPCI y CAN) e identificar sus elementos esenciales para comprender los instrumentos regulatorios vigentes.
- Analizar los desafíos del comercio electrónico en la aplicación de medidas de defensa comercial, la valoración de su impacto en la identificación de operadores, evaluación y prueba de daños.
- Identificar la capacidad del marco legal de protección comercial del Ecuador para abordar los desafíos del comercio electrónico, evaluar la adecuación de sus disposiciones y revelar limitaciones regulatorias.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

A lo largo del tiempo, el comercio digital ha venido expandiéndose, adoptando múltiples formas de prestación de servicios bajo distintos esquemas electrónicos, esta alternativa ha ofrecido valiosas posibilidades para impulsar la competitividad y el crecimiento empresariales en entornos virtuales. No obstante, los avances obtenidos no han sido únicamente positivos, ya que también han surgido obstáculos para negocios como los mipymes, enfrentando prácticas injustas que transgreden normas de equidad y transparencia.

El presente estudio busca abordar los mecanismos de corrección como las salvaguardias, los subsidios, compensatorios y el antidumping en el ámbito del comercio electrónico, considerando además la falta de regulación empresarial, la debilidad institucional y las limitaciones en el control de datos, factores que perjudican directamente a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes). Estas empresas, cuentan con restricciones tecnológicas, normativas y de ingresos, han sido excluidas casi por completo del comercio electrónico.

Los Mipymes además de proveer empleo y generar ingreso, suelen suministrar servicios básicos y bienes a la ciudadanía, atenuando en muchos casos la línea entre lo empresarial y lo doméstico, a pesar de su relevancia social y económica en la región latinoamericana y caribeña, estas entidades enfrentan grandes obstáculos para la obtención de financiamiento en circunstancias habituales, y en periodos de crisis económica y financiera, la situación se agrava aún más.

El propósito de esta investigación radica en contribuir al fortalecimiento del e-commerce en Ecuador, identificando las limitaciones normativas y procedimentales que impiden una protección adecuada frente a las competencias desleales. De esta manera, se busca consolidar un entorno virtual más justo, que resguarde a los actores estatales y refuerce la confianza de los consumidores.

1.5 IDEA A DEFENDER Y VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

El sistema jurídico ecuatoriano en materia de defensa comercial, basado en el COPCI y en las Resoluciones 456 y 457 de la Comunidad Andina, se encuentra ciertas limitaciones al no disponer de recursos tecnológicos ni de procedimientos eficaces para afrontar las prácticas desleales dentro del comercio digital. Por tal motivo, se plantea reforzar su aplicación incorporando plataformas electrónicas de control, fomentando la cooperación internacional y agilizando los trámites administrativos, con el propósito de optimizar la protección de la equidad comercial y asegurar la competitividad de la producción nacional en el ámbito virtual.

- **Variable independiente:** Normativa de defensa comercial aplicada al comercio electrónico en el Ecuador.
- **Variable dependiente:** Grado de efectividad en las salvaguardias de la equidad comercial y de la industria nacional dentro del escenario digital.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Comercio electrónico

Desde su origen, el comercio digital ha promovido el progreso tecnológico, estimulando la inventiva y promoviendo la innovación dentro de las entidades empresariales.

La red pública conocida como Internet ha transitado por tres etapas desde 1961 hasta hoy: una etapa innovadora, caracterizada por la creación de conceptos y tecnologías esenciales; una fase institucional, en la que dichas ideas fueron materializadas; y una etapa comercial, en la que se aplicaron esas innovaciones, permitiendo que compañías privadas extendieran el acceso a millones de individuos alrededor del planeta (Laudon & Traver, E-Commerce 2017, 2017).

Desde las primeras transacciones realizadas en línea durante los años noventa, el comercio digital transformó la manera en que las entidades operan a nivel mundial, modificando profundamente la economía internacional.

La venta inicial por Internet ocurrió a mediados de agosto de 1994, cuando la red aún era una novedad que despertaba escaso interés. Las páginas web eran básicas y lentas, y para la mayoría de las personas la idea de adquirir productos en línea parecía un sueño imposible. En este contexto, la franquicia de pizzerías Pizza Hut implementó un proyecto innovador en Santa Cruz, California, conocido como “PizzaNet”, un portal que mediante un formulario sencillo permitía realizar y enviar pedidos de pizza a una sucursal local utilizando Internet (VilacTec S.A.T., 1994).

La expectativa de que las compañías mantuvieran al menos una presencia parcial en Internet, participando en portales estatales o aceptando pagos mediante sistemas móviles, ha transformado el funcionamiento de la economía actual. Como consecuencia de la pandemia de COVID-19, el mercado global del comercio digital experimentó un incremento exponencial, alcanzando en 2021 un valor estimado de 26,7 billones de dólares (Hayes & Downie, 2024).

En las tres últimas décadas, la venta minorista en línea ha evolucionado de manera considerable, superando la simple administración de una pequeña tienda virtual.

Para competir y alcanzar el éxito, las empresas incorporaron el comercio electrónico como una estrategia fundamental dentro de sus procesos, posibilitando ofrecer a las y los consumidores una experiencia integral a través de distintas plataformas, junto con mejoras tecnológicas como la automatización y el análisis conversacional. “La incorporación de infraestructura de procesamiento de pagos electrónicos, ejemplificada por los instrumentos de crédito plástico, fortaleció exponencialmente este arquetipo de negocio” (Sosa Flores, 2005).

El e-commerce, como noción moderna, ha evidenciado un progreso notable en un período relativamente corto. Un punto de inflexión fue la aparición, en 1972, de la empresa InterNetworking Group, encargada de la gestión de Internet, que preparó el terreno para las primeras tiendas digitales. Más tarde, en 1981, la agencia de viajes Thomson Holidays marcó un precedente al crear su eShop, diseñada para conectar a los viajeros con su portafolio de servicios (Hernández & Hernández, 2020).

La evolución de la nueva tecnología revolucionó la comunicación y los procesos de gestión corporativa empresariales, proporcionando un escenario de mayor competencia y extendiendo de manera constante las fronteras empresariales. De este avance surgió el modelo de e-business, el cual integra los procesos y servicios empresariales mediante la web. Desde sus inicios, este modelo tecnológico resultó esencial para que las empresas incrementaran su clientela, optimizaran la precisión y eficiencia de sus ventas, y alcanzaran mayores utilidades a través del intercambio de información entre organizaciones y usuarios (Castillo Sequera & Navarro Huerca, 2015).

En sus múltiples publicaciones, e-commerce, negocios, tecnología, sociedad, los autores Traver y Laudon exponen el inicio del comercio electrónico como “los primeros treinta segundo”, considerando los 12 años pioneros como una etapa transformadora en el ámbito comercial, el mismo avance tecnológico fue el catalizador clave tras esa evolución, generando un entorno dinámico donde ciertas compañías se extinguieron mientras que otras lograron prosperar. Estas empresas tuvieron que asumir los desafíos de revolucionar sus prácticas empresariales habituales y descubrir amplias posibilidades de capitalización que

finalmente se tradujeron en ganancias (Laudon & Traver, E-COMMERCE NEGOCIOS, TECNOLOGIA, SOCIEDAD, 2009).

“Traver y Laudon, declararon que el siglo XXI “Representaría la época de una existencia mercantil y social con aptitud digital”, anticipando que para el año 2050 cada transaccional mercantil será electrónico” (Laudon & Traver, E-Commerce 2013, 2013).

Estos avances acelerados han forzado a los individuos y compañías a reconsiderar sus estrategias de administración logística y de marketing digital, situando al e-commerce como el eje central del sistema económico digital presente.

2.1.2 Responsabilidad del comercio electrónico

El e-commerce opera en un ámbito digital globalizado, manifestando diversas particularidades que producen singularidades como también desafíos específicos.

De acuerdo con Hoffmann y Sagar en su obra titulado, responsabilidad del intermediario en el mercado común digital de la ue (2021):

La responsabilidad atribuida a terceros dentro del mercado digital común de la Unión Europea ha evolucionado desde la Directiva de Comercio Electrónico hasta la Ley de Servicios Digitales (DSA), centrando su atención en una transición tecnológica y ambientalmente sostenible. Las plataformas dedicadas al comercio electrónico deben enfrentar la acelerada transformación digital, garantizando al mismo tiempo la conformidad con las normativas de protección al consumidor. Esto conlleva deberes como la vigilancia de contenidos ilícitos, la transparencia en los procesos de auditoría y la aplicación de un sistema progresivo de obligaciones en función del alcance y relevancia de los servicios (Hoffmann & Sagar, 2021).

por su parte, Lucas D., en su artículo publicado en la página web Microjuris (2021):

En el contexto argentino, las plataformas de comercio electrónico asumen responsabilidad objetiva si participan activamente en las transacciones (por ejemplo, ofreciendo pagos, logística o publicidad), ampliando su responsabilidad bajo la Ley de Protección al Consumidor. Esto incluye proporcionar información clara y veraz, garantizar el derecho a cancelar los contratos de venta a distancia en un plazo de 10 días y la responsabilidad subjetiva si actúan como intermediarios neutrales, pero no eliminan contenidos ilegales después de la notificación. Casos como "Claps c/ Mercado Libre" ilustran la ampliación de la responsabilidad a la participación, mientras que "Kosten c/ Mercadolibre" limita la responsabilidad a roles pasivos (Lucas D., 2021).

Asimismo, Doris Oropeza en su obra titulada, el comercio electrónico y principios económico-comerciales:

Subraya la relevancia de las responsabilidades éticas vinculadas al uso prudente de las tecnologías de información y comunicación (TIC) para disminuir la desigualdad y resguardar la privacidad, siguiendo las directrices de NetMundial. En la esfera jurídica,

plantea la adecuación de las normativas comercial, civil y penal a las operaciones transnacionales, incorporando la protección de datos y la libre competencia. Desde el enfoque económico, destaca la incorporación de tácticas de fijación de precios fundamentadas en el valor percibido, la reformulación de los factores productivos considerando la información un componente clave y la necesidad de fortalecer la estructura tecnológica para reducir la desigualdad tecnológica, fomentando así un comercio electrónico enfocado al crecimiento sostenible (Oropeza, El comercio electrónico y principios económico-comerciales, 2018).

Las limitaciones entre los compradores y los productos se verían afectadas en el e-commerce, ya que, al no poder observar el artículo, no tendrían la posibilidad de evaluarlo y examinarlo, un consumidor que no percibe ni prueba directamente del producto podría sentirse desmotivado de adquirirlo debido a esta limitación presente en este entorno, como lo es el comercio digital.

En el entorno del e-commerce, los usuarios no podrán retirar los productos inmediatamente tras haberlos comprado, sino que tendrán que esperar un período hasta que los vendedores, mediante otros proveedores, les hagan llegar los artículos, los datos de transacción u otra información confidencial de los consumidores tendrían que divulgarse al momento de realizar la compra, lo que provocaría ciertas preocupaciones entre los consumidores, dado que evitan compartir o efectuar pagos en sitios que no perciben como seguros por razones de seguridad.

Las elevadas solicitudes son beneficiosas para los consumidores, pero es un obstáculo para los vendedores porque al no atraer a los compradores provocaría más pérdidas que utilidades, en este contexto, el e-commerce persiste con características similares. Según Laudon Kenneth y Traver Carol en su libro E-commerce 2023–2024:

En el año 2022, cerca de 2,8 mil millones de personas en todo el planeta gastaron aproximadamente 5,4 billones de dólares, mientras que las corporaciones desembolsaron más de cinco veces esa suma al adquirir bienes y servicios mediante computadoras, dispositivos móviles o asistentes inteligentes (Laudon & Traver, E-commerce 2023–2024 business. technology. society., 2023, pág. 40).

Al iniciar una empresa, resulta habitual realizar estudios de campo con el fin de identificar necesidades no satisfechas y comprender las demandas de los consumidores en la zona donde se implementará el proyecto, la falta de publicidad ocasiona que los productos ofrecidos pasen inadvertidos ante los potenciales compradores, lo que limita su posicionamiento en el mercado.

Aplicaciones como los sistemas de gestión de pedidos, atención al cliente y seguimiento de entregas pueden optimizar la experiencia del consumidor durante la compra; sin embargo, la ausencia de integración entre estos procesos puede deteriorar gravemente la interacción del usuario con la plataforma.

En el entorno digital actual, donde los consumidores exigen respuestas rápidas y soluciones eficaces, el servicio de atención enfrenta un desafío creciente por el aumento constante de transacciones y reclamaciones. Si estas no se gestionan con rapidez y exactitud, pueden afectar la calidad del servicio y perjudicar la imagen corporativa. Bajo esta circunstancia, “la clasificación automatizada de quejas en el comercio electrónico proporciona una estrategia computacional que agiliza la gestión de atención al cliente y permite resolver los inconvenientes con mayor rapidez” (Xavier, Leal, Guerino, Coleti, & Balancieri, 2025).

Dentro del sector del comercio electrónico, los costos de cambio son mínimos, lo que provoca que muchas compañías pierdan usuarias y usuarios frente a competidores que ofrecen mejores descuentos o un servicio de atención más eficiente.

“Dado que el 86% de los consumidores cambian de empresas debido a una atención deficiente, es crucial garantizar que el servicio al cliente sea un pilar fundamental de la estrategia empresarial y una herramienta clave para mantener la lealtad del consumidor” (Universidad Panamericana, 2016).

El crecimiento acelerado del comercio digital resulta innegable, ya que los avances tecnológicos están impulsando innumerables oportunidades dentro de un sector que continúa expandiéndose constantemente hasta que ya no limitamos el concepto de e-commerce a intercambios comerciales llevado a cabo a través de plataformas de escritorio convencionales, sino que dichas transacciones se pueden realizar ágilmente a través de dispositivos móviles conocidos como M-commerce e incluso con estas continuamente llamadas perspectivas dinámicas y de entretenimiento. dichas transacciones, cada vez más empresas adoptan estrategias digitales avanzadas para comercializar servicios y bienes de forma eficiente y al mismo tiempo facilitar la atracción de nuevos usuarios en mercados internacionales cada vez más conectados y accesibles.

Evidentemente, toda iniciativa comercial en el ciberespacio persigue un propósito fundamental: maximizar la conservación de usuarios, asegurando así que estos se mantengan su preferencia por nuestro canal transaccional y no opten por ofertas de la competencia para

optimizar su recorrido de compra digital. Para eludir esta situación, las plataformas de virtual Para lograrlo, las plataformas deben atender cuidadosamente los posibles incidentes, así como las soluciones implementadas en sus proyectos, evitando desacuerdos o reclamaciones por parte de su clientela.

Por lo tanto, identificar los problemas más comunes del comercio electrónico es muy importante para su gestión y prevención proactiva. A continuación, se detallan seis factores críticos que pueden llevar a una experiencia de usuario insatisfactoria en un entorno en línea:

Tabla 1 Responsabilidad en el Comercio Electrónico

Responsabilidad en el comercio electrónico		
Problema	Descripción	Implicación de responsabilidad
descripciones imprecisas de las mercancías.	datos imprecisos que oculta las verdaderas características de las mercancías.	obligaciones contractuales por el no cumplimiento
Mala Imagen de la plataforma digital	Las expectativas de las imágenes de baja resolución.	Publicidad engañosa.
Problemática durante el proceso de compra.	En el proceso de adquisición se presenta una falla en la plataforma digital.	inconformidades por el servicio
Problemática de logística	envíos incompletos o destino que no le Corresponde	Responsabilidad
Contratiempo en las devoluciones de las mercancías	Falta de incumplimientos de las políticas de devolución	Violaciones a los derechos y garantías legales
Atención inadecuada a los clientes	Atención de baja calidad e inadecuada presentación al cliente.	confianza de los usuarios

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

2.1.3 Enfoque comercial electrónico a la competencia desleal

Según Pérez Bes, en su artículo titulado Las prácticas comerciales desleales en Internet (2011):

Históricamente, las prácticas comerciales desleales en Internet están registradas como engañosas y agresivas, reguladas por la Directiva 2005/29/CE y la Ley 29/2009 por la que se modifica la Ley de Competencia Desleal (LCD) para salvaguardar a los consumidores. Entre ellos se incluyen el uso de sellos de calidad falsos, publicidad oculta en blogs o redes sociales y esquemas piramidales digitales que se juzgan según el

concepto de "consumidor medio" adaptado al internauta que debe ser lo suficientemente cuidadoso, pero no quisquilloso, con ejemplos como dibujar marionetas con calcetines en reseñas falsas o precios cómplices como las subastas de eBay (Bes, 2011).

Según mi punto de vista, Pérez Bes nos plantea una visión preventiva y normativa, donde la prioridad es salvaguardar al consumidor digital a través de la adecuación del marco tradicional al ámbito digital, ya que su postura resalta la necesidad de educar a los usuarios y modernizar el marco jurídico para enfrentar las nuevas formas de engaño que emergen con la tecnología. De acuerdo con Rocha Herrera y Rosas Torres en su informe sobre la competencia desleal dentro de las plataformas digitales de economías colaborativas en Colombia para el periodo 2019-2021 (2023):

En Colombia, las prácticas desleales dentro de las plataformas digitales compartidas surge a partir de conductas que vulneran la buena fe comercial, tales como el desvío de clientela, la disminución de costos mediante incumplimientos contractuales, la desorganización de negocios tradicionales y el uso de publicidad engañosas, sustentadas en la Ley 256 de 1996 y el Convenio de París, dichas prácticas se consideran acciones con intención competitiva, desarrolladas en entornos digitales como Uber o Airbnb, donde las plataformas funcionan como intermediadores, generando desequilibrios y ventajas indebidas que alteran el funcionamiento equitativo del mercado (Rocha Herrera & Rosas Torres, 2023).

Considero que Rocha y Rosas ofrecen una visión contextual y económica, donde el problema no solo es jurídico, sino también estructural, ya que las plataformas digitales, aunque fomentan la innovación, generan desequilibrios competitivos. Forero Franco (2023), en su publicación, *La era digital y el derecho de la competencia: Una mirada a los desafíos de la regulación*, plantea:

En el ámbito digital, las prácticas desleales incluye conductas restrictivas como la diferenciación algorítmica de precios, los contratos exclusivos y el uso indebido de datos por parte de las plataformas predominantes, genera obstáculos para el ingreso y mercados concentrados, motivado por la economía colaborativa, propone normas como la Ley de Mercados Digitales de la UE para promover la transparencia algorítmica y el acceso a los datos, como la determinación de precios electrónicos mediante software y multas de la Comisión de la UE a las plataformas de colaboración digital (Forero Franco, 2023).

Para mi Forero Franco adopta una postura regulatoria y enfocada en el fortalecimiento del mercado competitivo, que busca mitigar el poder de mercado de las grandes corporaciones digitales y garantizar un acceso equitativo al mercado. Oropeza (2018), en su libro, la competencia económica en el comercio electrónico y su protección en el sistema jurídico mexicano argumenta:

En el e-commerce, las prácticas desleales provienen de la dinámica de la "economía moderna" impulsada por las TIC, donde factores como el impacto de la red y los monopolios naturales (como WhatsApp) cambian la competencia tradicional y priorizan la innovación sobre el precio. En el ámbito mexicano, plantea la implementación de protecciones legales contra el uso indebido de liderazgo y prácticas como el precio cero, contrarrestadas por el sistema de integración de datos como la Ley Federal de Competencia Económica, para equilibrar la innovación y la equidad de mercado (Oropeza, 2018).

Hasta mediados del siglo XIX, la protección contra la práctica desleal se enfocaba en los derechos de propiedad intelectual, especialmente la protección de marcas, esta forma de protección funcionaba como mecanismo de seguridad para sancionar prácticas que vulneran los derechos de propiedad intelectual, por lo que fue percibida como una disciplina enfocada en impedir daños a derechos fundamentales subjetivos, como los bienes intangibles de las empresas.

Todas las conductas consideradas desleales eran consideradas como atentados contra los intereses específicos de los empresarios, enfocándose su protección hacia la prevención de la usurpación ilícita como resultados, el deterioro de la reputación, la difusión no autorizada de datos confidenciales o la apropiación ilícita de signos distintivos. Las medidas punitivas se enfocaban principalmente en actos que provocaban usurpación, falsificación o confusión vinculada a componentes identificativos y derechos de propiedad intelectual, sin que su propósito principal fuera la protección del principio de libre competencia (Tovar García, 2020).

En el periodo inicial, tras la Revolución Francesa y la posterior abolición del viejo régimen junto con sus privilegios y gremios, se proclamó la libre competencia, la cual se desarrolló sin una supervisión gubernamental significativa, lo que llevó al Estado a adoptar una postura pasiva, favoreciendo así el fortalecimiento de conglomerados industriales de gran escala,

aunque al mismo tiempo impulsó el surgimiento de prácticas que vulneraban los principios de equidad competitiva.

Durante este periodo de mínima regulación estatal, se fortalecieron los principios de la economía de mercado libre; no obstante, al mismo tiempo, se hizo evidente la necesidad de establecer mecanismos de salvaguardias contra las prácticas desleales (Tovar García, 2020).

Las prácticas desleales en el e-commerce se vinculan con la interacción entre los mercados nacionales e internacionales, donde los comportamientos inapropiados de ciertos usuarios o empresas generan vulneraciones a los derechos dentro de la dinámica de equidad competitiva, lo que afecta especialmente a las mipymes, que operan en condiciones de desventaja frente a actores con mayor poder económico.

Conforme a las actividades del e-commerce se clasificará como desleal la obtención el establecimiento de precios, condiciones de pago, modalidades de venta, cobro de tarifa adicionales y otros términos no establecidos en el acuerdo pactado, bajo la amenaza de interrumpir las relaciones comerciales, a menos que existan causas fundamentadas en las prácticas y costumbres mercantiles.

En el ámbito económico se atribuye parcialmente una racionalidad que justifica dicha insuficiencia normativa como un instrumento necesario para el efecto, ya que durante las fases tempranas del desarrollo económico se considera funcional para permitir ciertos desequilibrios que favorecen la consolidación del mercado.

Este enfoque se basa en una noción liberal de transacciones comerciales, que promueven la implementación de estrategias comerciales que podrían clasificarse desleales según los estándares colusorios modernos, como la réplica de bienes o el empleo de prácticas engañosas para promover y distribuir bienes o servicios en los mercados actuales.

Tabla 2 Enfoque del comercio electrónico frente a la competencia desleal

Enfoque del comercio electrónico frente a la competencia desleal		
Aspecto	Descripción	Implicaciones que conlleva.
Las prácticas desleales	Protección de marcas y propiedad intelectual	salvaguarda sobre las conductas imitativas, usurpación, etc.
Ausencia de regulación estatal	Mercado libre facilito ciertas irregularidades	Fomentar la competencia justa

Efectos sobre la mipymes	Las mayorías de estas empresas están expuestas en la protección jurídica frente a las grandes empresas.	Normativas y protección específica a los mipymes
---------------------------------	---	--

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

2.1.4 Modelo de negocio de comercio electrónico

Cisneros Canlla, en su obra titulado e-commerce, plantea:

El comercio electrónico (E-Commerce) se lo plantea como adquisición y comercialización de servicios y bienes a través de los medios digitales, fundamentalmente internet y las demás redes digitales. Con el transcurso de los tiempos, esta modalidad ha experimentado un crecimiento exponencial, revolucionando la manera en que las empresas interactúen con sus clientes y aliados comerciales (Cisneros Canlla, 2016).

Según mi punto de vista, Cisneros Canlla concibe el comercio electrónico como un fenómeno de transformación económica y social que trasciende la simple transacciones electrónicas, ya que su planteamiento evidencia cómo el uso de internet ha redefinido las relaciones entre empresas y consumidores, impulsando la competitividad global y el acceso a nuevos mercados, aunque este avance también exige la adaptación de los marcos normativos y éticos a fin de garantizar prácticas comerciales justas y seguras en el entorno digital, incluyendo operaciones que abarcan diversos modelos según la clasificación de Jabar & Ogunsola:

B2B interacciones entre compañías, B2C entre compañías y consumidores, C2B consumidores y compañías, C2C directamente entre consumidores, B2G entre compañías y gobiernos, G2B gobiernos y compañías, C2G entre consumidores y gobiernos, G2C gobiernos y consumidores, G2G entre gobiernos y gobiernos (Jabar & Ogunsola, 2022).

Es decir actualmente, los servicios y bienes están migrando al entorno digital progresivamente, los esquemas de negocios de e-commerce constituyen un conjunto de estrategias que tanto como particulares y compañía implementan para generar ganancias a través de servicios en el entorno digital, estas estrategias se sustentan en la adaptación a las demandas de los usuarios digitales, la mejora de sistemas digitales y el desarrollo de experiencias personalizadas que promuevan la lealtad y la atracción de nuevos clientes en un mercado internacional altamente competitivo.

En un entorno de mercado caracterizado por su desarrollo acelerado, intensa competitividad y cambios constante, la definición y desarrollo de un modelo de negocio adecuado constituye en un elemento decisivo para la permanencia y el éxito a largo plazo de una empresa. Una estrategia digital, basada en una planificación precisa y consistente, no solo capacita a las empresas para responder ágilmente a las fluctuaciones del mercado, sino que también les permite proveer y actuar eficazmente a los cambios en los comportamientos de los consumidores, fortaleciendo así su posicionamiento en un sistema económico-social en constante evolución.

La facilidad de acceso al mercado ha intensificado la competencia, la posibilidad de establecer una tienda en línea, llegar a audiencias globales con una inversión de capital reducida y operar sin una infraestructura física extensa ha disminuido significativamente las barreras de entrada al comercio electrónico, esta accesibilidad ha provocado un aumento exponencial en el número de competidores.

Un resultado inmediato de esta dinámica como es la "competencia feroz" que caracteriza al e-commerce, la simple existencia digital ya no es suficiente para garantizar el éxito; las empresas se ven forzadas a buscar una diferenciación continua a través de ofertas de valor destacado, experiencias de cliente excepcionales y una eficiencia impecable. Este entorno competitivo, a su vez, impulsa la innovación constante como un requisito fundamental para la permanencia y desarrollo de las empresas, convirtiendo el e-commerce un ecosistema de mejora y adaptación continua.

El e-commerce actúa como un impulsor de innovación y adaptación continua en el mercado internacional, la naturaleza digital de este sector obliga que las empresas se mantengan actualizadas y ofrezcan bienes innovadores para enfrentar la competencia en evolución, esta transformación es generada por la inestabilidad económica y los cambios continuos en el comportamiento del consumidor, tanto como en las plataformas digitales como en las tiendas físicas.

La combinación de una competencia feroz y un hábito de los usuarios en evolución continua, influido por los avances tecnológicos y variables externos, produce un ciclo de demanda que obliga a las compañías para desarrollar no solo en sus bienes, sino en cada aspecto de su estructura de negocio. Esto incluye desde las estrategias de marketing y la logística hasta el contacto con los usuarios y la infraestructura tecnológica. La demanda constante de

adecuación significa que el e-commerce no es un estado fijo, sino un proceso de perfeccionamiento y refinamiento constante.

Las compañías que no consiguen una incorporación hacia la innovación y rapidez en su esencia corren una amenaza notable de volverse irrelevante al mercado internacional, esto explica la rápida adopción de tecnologías como la IA, las estrategias y los sistemas de pago modernos, que se vuelven un elemento esencial para mantener la relevancia y la superioridad competitiva en el mercado digital como ejemplo:

El Business to Business (B2B), se lo define como las operaciones comerciales que se realizan directamente entre dos empresas mediante de plataformas digitales, sus orígenes se remontan a las primeras comunicaciones comerciales electrónicas, donde las empresas desarrollan sistemas de comunicación compatibles para optimizar sus actividades, un desarrollo destacable son sectores como el Administrativo, industrial sanitaria, financiero y comercial.

Otra definición según Sánchez Galán (2020): Constituyen un esquema de intercambio de información digital vinculada con las transacciones comerciales que las empresas llevan a cabo. (Sánchez Galán, 2020).

Los beneficios que el e-commerce brinda a las empresas son importante, resaltándose particularmente la mejora en la gestión de los procesos contractuales. Además de la comercialización a precio fijo, este modelo es altamente apreciado por los beneficios que aporta la subasta inversa, una práctica que promueve una mayor oferta de bienes o servicios y, en consecuencia, una disminución de los gastos.

Los modelos de to-consumer, ha sido históricamente común en el comercio minorista, ya que en este tipo de comercio electrónico participan empresas y consumidores.

En el entorno del comercio digital cobra especial importancia la modalidad empresa y consumidor (B2C), caracterizada por la adquisición de servicios o destinados a satisfacer necesidades de tipo personal y no profesional. La estructura de estas operaciones suele implicar la intervención de un tercero, que en ciertos casos funciona como mediador entre proveedores y usuarias finales, y en otros como mero canal de difusión o medio publicitario.

El reconocimiento de esta modalidad fue el Intercambio Electrónico de Datos (EDI). Aunque tradicionalmente funcionaba en entornos cerrados, en la actualidad se observa una tendencia en aumento a integrarlo con sistemas abiertos, como internet.

Tabla 3 Modelo de negocios en el comercio electrónicos

Modelo de negocios en el comercio electrónicos		
Modelo	Descripción	Ejemplo
Business to business	Operaciones digitales entre compañías.	Alibaba B2B, SAP
Business to consumer	Sistemas digitales entre compañías y consumidor.	Mercado Libre, Dell, Amazon
Consumer to consumer	El consumidor vende bienes a través de plataformas digitales.	Facebook, OLX, eBay, etc.
M-Commerce	Comercios electrónicos en sitios web mediante dispositivos móviles.	Amazon App, Rappi, Uber.
T-Commerce	Comercio a través de televisores inteligente y otros dispositivos.	Smart Hub, Samsung

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

2.1.5 Mipymes en comercio electrónico

Según Garate Zambrano, Guerrero Cantos, Baque Villanueva y Solarte Calero en su publicación titulada Comercio electrónico e impacto en las ventas de las micro, pequeñas y medianas empresas, Ecuador:

Las Mipymes constituyen micro, pequeñas o medianas organizaciones que desarrollan sus operaciones en el país, en sectores como comercial, servicios, industrial, agropecuario, construcción o minero. Pueden estar conformadas por una o varias personas y su clasificación se determina según la actividad declarada, los montos de las ventas anuales totales o el número de trabajadores. (Guerrero Cantos, Garate Zambrano, Solarte Calero, & Baque Villanueva, 2022).

Para mí, los autores conciben a las MiPymes como el núcleo operativo de la economía nacional, cuya importancia radica en su capacidad de generar empleo, dinamizar los mercados locales y promover el desarrollo productivo, aunque su tamaño y estructura las hacen más vulnerables frente a las prácticas desleales y los desequilibrios competitivos, especialmente en entornos digitales o globalizados.

De acuerdo con el informe de los Servicios Ecuatoriano de Normalización, (2022):

Las Mipymes actualmente son las administradoras del crecimiento de la producción, la creación de empleo, la innovación y el dinamismo productivo del país, por lo cual el

INEN ha diseñado “Mi primer Certificado INEN”, con una vigencia es de 3 años y puede ser renovado por un periodo igual al establecido, previa presentación de un informe favorable de la Dirección de Validación y Certificación (Servicio Ecuatoriano de Normalización, 2022).

Gracias a lo citado anteriormente por los autores entendemos que las micro, pequeñas y medianas compañías (mipymes), forman las economías del país, constituyendo la mayoría y siendo motores claves para la creación de empleos y el incremento del Producto Interno Bruto (PIB), por lo cual, el e-commerce ha emergido como un pilar indispensable del entorno economía digital del siglo XXI, transformando las transacciones comerciales tradicionales y experimentando un desarrollo exponencial, notablemente impulsada por la pandemia del COVID-19.

A pesar de su relevancia económica y el crecimiento amplio del comercio electrónico, la transformación digital de las mipymes en la región muestra una brecha considerable en comparación con las grandes empresas.

Un elemento notable de esta situación es la aparente contradicción: si bien estas empresas disponen de acceso amplio a internet y dispositivos móviles, su uso estratégico del comercio electrónico para ventas directas es limitado, el Ministerio de telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información reveló que: El 82,3% de mipymes en el Ecuador hacen uso de la red, el Mintel mediante la difusión de un estudio de usabilidad y acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), revelo que en el Ecuador las mipymes hacen el uso del internet, ya sea vender servicios, bienes o realizar contactos mediante el correo electrónico o redes sociales (Guerrero Cantos, Garate Zambrano, Solarte Calero, & Baque Villanueva, 2022), gracias a los citados anteriormente entendemos que la simple disponibilidad de tecnología básica, aunque imprescindible, no es suficiente para lograr una incorporación digital efectiva. La situación actual revela una diferencia esencial en la capacidad de las mipymes para traducir el acceso tecnológico en una ventaja comercial tangible, el problema no reside únicamente en la infraestructura, sino en la habilidad para capitalizarla de manera estratégica, lo que sugiere deficiencias en la comprensión, las habilidades o los elementos de apoyo del ecosistema digital.

El comercio electrónico ha emergido como un fenómeno transformador en el panorama global de los negocios, ofreciendo a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)

oportunidades transformadoras que van desde la expansión de su alcance de mercado y la optimización de costos operativos hasta la mejora de su competitividad y rentabilidad, además de la capacidad de ofrecer experiencias personalizadas al cliente, más allá de los beneficios empresariales directos, la adopción digital contribuye a la inclusión y al empoderamiento económico de comunidades que históricamente han estado al margen, también conlleva la plena integración se ve frenada por obstáculos significativos que incluyen una infraestructura tecnológica deficiente, restricciones de capital, una marcada carencia de formación y competencias digitales en el personal y la dirección, resistencia inherente a los cambios, así como complejidades en la logística y la seguridad de las operaciones en línea.

Estos también los mencionan los autores Barreto Bonilla; León Monar; Rivadeneira Ramos y Rivadeneira Ramos en su artículo titulado, desafíos del comercio electrónico para las mipymes ecuatorianas en el contexto latinoamericano 2024:

Los mipymes a superar estos obstáculos para aprovechar plenamente el potencial del comercio electrónico. en la región de América Latina y el Caribe prevalecen desafíos comunes como: infraestructura digital; desconfianza de los consumidores en las transacciones en línea; seguridad cibernética; regulación y normativa del comercio electrónico; acceso limitado a financiamiento; capacitación tecnológica y empresarial a mipymes; políticas públicas de inclusión digital; cultura, sucesión o relevo generacional en la gestión administrativa; y, competencia global. Mientras que Ecuador adicionalmente presenta los siguientes desafíos: población no está bancarizada; brechas digitales; cultura de compra tradicional por parte de la población; crisis económica; logística de distribución; escasas alianzas estratégicas; y, adaptación a mercados extranjeros. (Barreto Bonilla, León Monar, Rivadeneira Ramos, & Quizhpe Baculima, 2024)

Las alianzas estratégicas y la colaboración entre el sector público y privado son igualmente cruciales para cerrar las brechas existentes, dentro de la materia, la digitalización de las mipymes a través del comercio electrónico no es solo una vía para el crecimiento empresarial, sino una exigencia socioeconómica ineludible para el desarrollo sostenible y la robustez de la economía del país. Abordar los desafíos persistentes mediante estrategias coordinadas y un respaldo continuo es indispensable para liberar el potencial transformador de estas empresas en la era digital, la pandemia de COVID-19, al acelerar drásticamente la migración hacia lo digital, transformó el comercio electrónico de una mera oportunidad de expansión en un mecanismo vital para la supervivencia y la continuidad de los negocios, lo que resalta su papel crucial en la estabilidad económica bajo presión.

El comercio electrónico es una herramienta que tomaron las mipymes en la pandemia del covid-19, que les permite avanzar rápidamente por las fases de desarrollo, de acuerdo con el constante avance de las tecnologías son las que logran un impacto en la competitividad y el desarrollo. Lo cual fomenta a superar la crisis de la pandemia permitiéndole el desarrollo de comercio y la reactivación de sus empresas en el Ecuador, consigo permitió más oportunidades para las Mipymes a pesar de duros momentos que vivió el mundo entero.

La transformación en el comercio electrónico de las mipymes se ha ido tomando más fuerza en los últimos años, han comenzado a aumentar en las rutas comerciales electrónicas donde se necesita rápidamente una serie de elementos que conlleva estrategias en las utilidades de plataformas digitales para tener más facilidad para organizarse en sus empresas y mantenerse en el mercado.

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) define a las mipymes como actores centrales en el tejido productivo y social de los países andinos, siendo grandes generadoras de empleo, usuarias de tecnología intensiva en mano de obra y procesando insumos básicamente nacionales.

Las mipymes en Latinoamérica juegan un papel de carácter social, tanto por su papel como creadoras de empleo y amortiguadoras del problema de desempleo al ser intensivas en este factor, como por ser instrumento de cohesión y estabilidad social al brindar oportunidades de empleo a colectivo semi o escasamente cualificado. (Saavedra G. & Hernández C., 2008)

Tabla 4 MIPYMES en el comercio electrónico

MIPYMES en el comercio electrónico		
Aspecto	Descripción	Beneficio
La economía.	Las Mipymes son empresas en América latina	Son importante en el país, en la producción etc.
La pandemia.	En el Covid, muchas Mipynes migraron al comercio electrónico.	Permitió su reactivación en el comercio.
Digitalización y competencias.	Se optaron herramientas para mejorar sus ventas.	Sus productos se pueden observar y vender en línea mediante plataforma.
La CAN	La comunidad andina reconoce a las Mipymes como centro de apoyo en el desarrollo en los	Las Mipymes existe programa de cooperación integral digital en el marco regional.

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

2.1.6 Medidas correctivas

Las medidas correctivas es un procedimiento que conlleva la finalidad de restablecer aquellas conductas que infrinja, asegurando los derechos e interés de inversionista, proveedores en el mercado.

Otra definición tenemos por parte de Rodríguez García en su Artículo denominado el empleo de medidas correctivas y regulatorias en el derecho del consumidor 2025 }:

Las denominadas medidas correctivas, por el contrario, no tienen como finalidad la imposición de un agravio al administrado, sino que constituyen la consecuencia lógica de la necesidad de restaurar el orden jurídico trasgredido. Por ello, no podría concebirse una medida correctiva cuyo contenido exceda los contornos previstos por la norma afectada. (Rodríguez García, 2025)

Esto lleva al éxito a largo plazo de cualesquiera empresas, incluidas las de comercio electrónico, van más allá de una solución rápida, buscando eliminar la causa principal de un problema que ya ocurrió para evitar que se repita, mientras la acción correctiva implica investigar por qué se dañó quizás un embalaje deficiente y cambiar el proceso para que no vuelva a suceder.

A diferencia de las medidas correctivas, que actúan una vez identificado el problema, las medidas preventivas se orientan a anticipar posibles riesgos antes de que estos se materialicen, ambas estrategias, aunque divergentes en su naturaleza, resultan complementarias dentro de un sistema de gestión de calidad eficaz, en el ámbito del comercio electrónico, la implementación de una política de mejora continua exige integrar simultáneamente ambos enfoques, limitándose a reaccionar frente a los inconvenientes que conduce a un proceso cíclico de resolución temporal, mientras que una empresa que aborda las causas raíz de los fallos existentes a través de acciones correctiva y paralelamente, adopta medidas preventivas para evitar su repetición, consolida una estructura operativa más resiliente, esta sinergia resulta esencial en el entorno digital actual, caracterizado por su dinamismo y alta competitividad, donde cualquier error puede repercutir de forma inmediata en la satisfacción del cliente y en la credibilidad de la marca.

Desde el enfoque la gestión de la calidad, las medidas correctivas constituyen un componente esencial para garantizar la estabilidad de los procesos y preservar el

cumplimiento de los estándares establecidos, ya que su adecuada aplicación permite identificar las causas raíz de las no conformidades y evitar su reparación, consolidando así un sistema orientado a la mejora continua, esta práctica se traduce en una optimización perceptible de la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, aspecto que repercute directamente en la satisfacción del cliente y, por ende, en el fortalecimiento de la confianza hacia la marca, en el ámbito del comercio electrónico, donde la experiencia del usuario y la reputación digital adquieren un valor estratégico, mantener un control riguroso mediante acciones correctivas eficaces no solo incrementa la fidelización del consumidor, sino que también proyecta una imagen empresarial de responsabilidad, coherencia y compromiso con la excelencia.

En cuanto atender las causas de los problemas las organizaciones logran prevenir la recurrencia de incidentes y establecer soluciones con un carácter más duradero y eficiente, lo que se traduce en una optimización integral de los procesos y en un uso más racional de los recursos disponibles, además de potenciar la productividad, contribuye a la reducción sustancial de los costos derivados de compensaciones, gastos médicos, litigios y pérdidas económicas asociadas a interrupciones operativas, configurándose como una inversión estratégica más que como un gasto operativo. Cuando las empresas logran cuantificar los beneficios obtenidos tales como: mayor productividad, procesos más ágiles, reducción de errores y fidelización de clientes, frente a los costos de implementación, evidencian un retorno de inversión favorable que fortalece su sostenibilidad económica, bajo esta circunstancia el comercio electrónico, donde los márgenes suelen ser ajustados y la competencia adquiere un carácter particularmente intenso, la consolidación de marcos de acción correctiva sólidos no solo mitiga las pérdidas inmediatas, sino que genera ventajas competitivas sostenibles a largo plazo mediante una gestión más eficiente, una clientela más leal y una reputación corporativa fortalecida. Como bien lo expresa en el contexto histórico de PHILIP B. CROSBY en su obra *quality is free* (1979): “Quality is free. It's not a gift, but it's free. What costs money are the unquality things — all the actions that involve not doing jobs right the first time. (CROSBY, 1979) Esta perspectiva refuerza que las acciones correctivas, al enfocarse en causas raíz, no son gastos, sino inversiones que pagan con creces en productividad y reducción de costos.

También contribuyen al cumplimiento de requisitos legales y regulatorios, ayudando a evitar multas y sanciones costosas, una empresa que demuestra un compromiso con la seguridad,

la calidad y la resolución efectiva de problemas mejora su reputación corporativa, lo que puede atraer talento de calidad, clientes leales y socios comerciales confiables.

En el comercio electrónico, a pesar de sus ventajas, los problemas son inevitables, es un acto procedimental, causal, razonable, legal, objetivo, exigible, satisfactor, vinculante, útil, preventivo, correctivo, selectivo y revertido, por lo cual, en una concepción práctica, la medida correctiva es un mecanismo regulador de las conductas económicas negativas en el mercado, que satisface y garantiza los derechos e intereses de los consumidores, inversionistas, proveedores y el mercado en general.

Tabla 5 Medidas correctivas

Medidas correctivas		
Medidas Correctivas	Concepto	Tipo
Antidumping	Antidumping es una medida comercial que se implementa a nivel global para contrarrestar el dumping, ya que es una práctica desleal que conlleva acabo en el comercio internacional. “Se refiere a las prácticas de establecer impuesto o aranceles sobre los bienes o servicios importados a un país con el fin de proteger a las industrias nacionales de la competencia desleal.” (Miñan, 2024)	Medidas de protección comercial
Salvaguardias	“Se entiende por Salvaguardias las medidas de defensas comerciales que tiene como objetivos frenar el aumento imprevisto de la importación cuando causa daños graves o amenaza a los productores nacionales, directa con competidores del territorio.” (Delpiano Lira, 2015)	Mecanismos de defensas comercial.
Mecanismos de defensas comercial.	Es un derecho compensatorio percibido para neutralizar cualquier subvención directa o indirectas a la fabricación, producción o exportación de la mercadería, estas normas sustantivas definen que un miembro no puede imponer unas medidas compensatorias si no determinar las existencias de importación subvencionadas, daño a una rama de producción nacionales y una relación causal entre las importaciones subvencionadas. (De Narda, 2008, pág. 07)	Derecho compensatorias

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

Las funcionalidades de las medidas correctivas deben interactuar dentro de una economía globalizada de mercado, en donde los operadores administrativos buscan conciliar el interés entre consumidores y proveedores que tengan un rol saneado y desincentivador de las conductas económicas negativas en el mercado global (BENITO, 2007 , pág. 14).

2.1.6.1 Antidumping

El antidumping, consagrado como un pilar del derecho comercial internacional en el Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (AAD) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), constituye una medida destinada a contrarrestar la práctica desleal del dumping, entendida como la exportación de un producto a un precio inferior a su valor normal en el mercado doméstico del país exportador (Organización Mundial del Comercio, 1994). En este sentido, la obra de César Guzmán-Barrón S. en su artículo titulado el dumping en el comercio internacional (1997), nos define un concepto:

El dumping se produce cuando una empresa exporta a precios inferiores a los que vende en su propio mercado. Esta situación genera una distorsión artificial en el país importador, pudiendo generar daño a la industria local, por lo que surge el derecho antidumping como medida de reparación del daño (Barrón S., 1997).

Con lo citado anteriormente entendemos que se sistematiza los fundamentos jurídicos y económicos de esta práctica, destacando su rol en la protección de mercados frente a distorsiones competitivas

El dumping ocurre cuando un país exporta un producto a otro a un precio más bajo del que tiene en su propio mercado, lo cual hay varias maneras de determinar si esto está sucediendo se puede comparar con el precio del producto en el país de origen, con el precio en un tercer país, o incluso estimar un precio construido a partir de los costos de producción y las ganancias del fabricante, si bien esta definición se centra en la diferencia de precios, las razones detrás del dumping pueden ser diversas y no siempre implican una intención dañina.

Para contrarrestar el dumping, los países importadores pueden aplicar medidas antidumping, que suelen ser aranceles o impuestos adicionales, estas medidas no se imponen de inmediato, lo cual, debe realizarse una investigación exhaustiva para confirmar que el dumping ha ocurrido y que las ventas a ese precio más bajo están causando un daño significativo a la industria nacional.

El valor de este arancel antidumping generalmente es la diferencia entre el precio normal del producto en el país exportador y el precio al que se vendió en el país importador, el objetivo

principal de estas medidas es proteger a las empresas y mercados locales de la competencia desleal de productos importados, fomentando así una competencia justa y la estabilidad económica.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) juega un papel fundamental en la regulación de las medidas antidumping, aunque la OMC no interviene directamente con las empresas acusadas de dumping, sí establece las reglas sobre cómo los gobiernos deben responder a estas prácticas en sus territorios, la OMC permite que los gobiernos actúen legalmente si hay pruebas concretas de daño a las industrias locales, siempre y cuando demuestren que el dumping ocurrió, su magnitud y el daño o la amenaza de daño resultante, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC se encarga de supervisar la aplicación de estas medidas, asegurando que se sigan los principios de transparencia y equidad establecidos en el Acuerdo Antidumping (ADA).

También, puede parecer contradictorio que la OMC, una organización que promueve el libre comercio, legitime las medidas antidumping, que el acuerdo antidumping de la OMC, al tiempo que busca evitar que estas acciones que obstaculicen injustamente el comercio internacional, ya que es válida al establecer procedimientos claros para determinar el dumping y el daño.

Esto sugiere que las disposiciones antidumping funcionan como una especie de mecanismo de seguridad dentro del sistema de comercio global, permiten a los países responder a presiones políticas internas y proteger a sus industrias en situaciones específicas, sin abandonar su compromiso general con la liberalización del comercio, este es un componente sistémico crucial que influye en cómo se aplican las políticas antidumping en todo el mundo.

El dumping ocurre cuando una empresa exporta productos a un precio inferior al normal, vende en su mercado local o al costo de producto con la intención de aumentar su presencia en mercado internacional ya que elimina competidores locales o desestabiliza la industria nacional (Trias Miguel, 2024).

Se define el antidumping como la aplicación de impuesto y aranceles sobre los bienes o servicios importados a precios reducidos, esto con el fin de proteger a las industrias nacionales de la competencia desleales. estos se logran mediante la aplicación de restricciones o impuesto que frenen la disminución de importaciones de bienes o servicios a precios más bajo del mercado en general, el objetivo del antidumping es proteger las

industrias nacionales de las competencias desleales y mantener una competencia justa y equilibrada en el mercado nacional e internacional (Miñan, 2024).

El antidumping y la protección arancelarias, aunque tienen el mismo objetivo de imponer impuesto, son conceptos diferentes, la protección arancelaria su aplicación es de impuesto o restricciones sobre los bienes o servicios, el antidumping su aplicación es de imponer impuesto o restricciones sobre bienes o servicios importados a precios reducidos, tenemos que por parte de la protección arancelarias es una mediante aplicación de impuesto, la de antidumping es para proteger a las industrias nacionales de las competencias desleales a través de la aplicación de impuesto y restricciones (Miñan, 2024).

2.1.6.2 Salvaguardias

La Salvaguardias es unas medidas de emergencia que tienen por objetivo proteger una rama de la producción nacional de daño o amenaza de daño grave, que provoca consecuencia directa al crecimiento de las importaciones que han resultado beneficiados con la eliminación de barreras injustificada, reducción o eliminación de las tasas de arancelarias.

Dichas importaciones no califican como prácticas desleales en ninguna de sus modalidades Dumping y subsidios, los bienes importados son la causa directa del daño o amenaza de daño grave, compiten en condiciones normales con las mercancías similares o directamente competidoras, sólo que dichas mercancías las importadas se ofrecen en el mercado en mejores condiciones de precio, calidad, tecnología, moda, etc., entre otros factores; es decir, se trata de mercancías que compiten en mejores condiciones frente a sus similares de la producción nacional.

Se considera daño grave cuando se comprueba que existe un daño grave, las autoridades encargado en la labor de investigador va a comenzar a evaluar elementos que tengan en relación con la rama de fabricación.

Son cambios de nivel de las ventas, la productividad, la producción, las ganancias y pérdidas, la utilización de la capacidad, el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones y el empleo en la rama de la producción nacional.

La clara proximidad de un daño grave, no son simple simples pretexto, sino que está basado en hechos, hipótesis o posibilidad remotas. Aun cuando no se evidencia la existencia de un

daño grave, podría aplicarse unas medidas de Salvaguardias si se logra identificar que existe una amenaza de daño grave.

2.1.6.3 Medidas de salvaguardias globales

Las Salvaguardias globales son medidas de protección que un país puede importador puede imponer para proteger su industria nacional frente a un aumento repentino de las importaciones que puede causar o amenace causar un daño grave, están reguladas por el artículo XIX del GATT y el Acuerdo sobre salvaguardias de las OMC, se busca mitigar el impacto negativo en los productores nacionales de productos con igual similitud o directamente competidores.

Tabla 6 Tipo de medidas de salvaguardia globales

Tipo de medidas de salvaguardia globales		
Tipo de medida	Descripción	Finalidad
Aumentos arancelarios.	Incremento de los Impuestos a las importaciones.	Afecta a la industria nacional.
Contingente de importación.	Límites a las cantidades de bienes que se pueden importar.	Proteger la producción interna.
Contingencias arancelarias.	Una Aplicación de aranceles adicionales una vez que las importaciones superan un volumen específico.	Evitar saturación del mercado interno.

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

Los miembros de la Organización Mundial del comercio (OMC) pueden aplicar salvaguardias globales cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Aumento de las importaciones: deberá demostrarse que un producto se importa en una creciente cantidades, ya sea en términos relativos o absoluto a la producción nacional.
2. Daño grave o amenaza. - estas crecientes cantidades debe de causar o amenazar de causar un daño significativo a la industria nacional.
3. Aplicación no discriminatoria: las medidas se aplicarán a los productos importados independientemente de su origen, sin ningunas excepciones fundamentadas por el país exportador

4. Causas imprevistas. - Según lo tipificado en el Artículo XIX del GATT, el aumento debe de ser el resultado de acontecimientos imprevisto y de las obligaciones comerciales asumidas, como concesiones arancelarias.

2.1.6.4 Compensatorias

Las medidas compensatorias se aplican para contrarrestar sólo a subvenciones específicas subvenciones que se ofrecen únicamente a una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción dentro de la jurisdicción de la autoridad otorgante concedidas directa o indirectamente en el país de origen a la fabricación, producción o exportación de cualquier producto cuando ello cause o amenace también causar daño a la producción nacional (diario del exportador , 2018).

Es un derecho compensatorio percibido para neutralizar cualquier subvención directa o indirectas a la fabricación, producción o exportación de la mercadería, estas normas sustantivas definen que un miembro no puede imponer unas medidas compensatorias si no determinar las existencias de importación subvencionadas, daño a una rama de producción nacionales y una relación causal entre las importaciones subvencionadas (De Narda, 2008, pág. 07).

Una subvención es una contribución económica otorgada por gobierno o un organismo público incluyendo encargo a una entidad privada una o varias funciones que normalmente incumbirían al gobierno que confiere un beneficio a un receptor y es considerada también una práctica desleal al comercio.

Las subvenciones, busca promover sectores especificados de la economía, lo cual puede distorsionar la competencia internacional, cuando los gobiernos otorgan apoyo financiero a sus empresas exportadoras, se corre el riesgo de desequilibrar la competencia en el mercado global, lo cual afecta negativamente a la industria locales de otros países y desencadenar disputas comerciales (Zambrano González, 2023, pág. 14).

Son aquellas cuya concesión está supeditada al logro de determinados objetivos de exportación o a la utilización de productos nacionales en vez de productos importados, están prohibidas porque están destinadas específicamente a distorsionar el comercio internacional y, por consiguiente, es probable que perjudiquen al comercio de los demás países.

Para este tipo de subvención el país reclamante tiene que demostrar que las subvenciones tienen efectos desfavorables para sus beneficios.

Tabla 7 Efecto de la subvención en el comercio

Efecto de la subvención en el comercio		
Tipo de efecto desfavorables.	Descripción	Implicación comercial
Daño a una rama de producción nacional.	Conlleva la importación de subvenciones que ingresa al país reclamante.	Proteger la industria nacional.
Perjuicio grave a los exportadores rivales en terceros mercados.	Cuando la empresa extranjera que desplaza a exportadores de otro país mercados globales.	Competitividad internacional del país.
Obstáculo al acceso al mercado interno de un país.	Subvenciones internas de un país pueden perjudicar a los exportadores que traten de competir en el mercado interno de dicho país.	Constituye una barrera comercial indirecta y ser motivo de disputa ante la OMC.

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

2.1.7 Surgimiento de la Comunidad Andina (CAN)

La Can surge con la firma del Acuerdo de Cartagena, se la conocía como Pacto Andino el 26 mayo de 1969, la CAN es llamada en la actualidad, lo cual está integrado por diferentes países como son Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, tiene como objetivo de imponer un desarrollo de economía que busca la industrialización gradual de los países miembros, mediante la protección de los mercados y la complementación productiva.

Ecuador como uno de los miembros fundadores de la CAN, se rige por la Normativa Andina en la materia de comercio, protección al consumidor y competencia. La CAN busca a promover el desarrollo solidario y equilibrado de los países miembros mediante la integración y la cooperación social y económico.

La política exterior de los estados miembros de la CAN siempre ha propendido por mantener la integración andina, pero la noción de integración es cambiante como lo es también la política y es por esta razón que se hace necesario revisar los objetivos y directrices que frente a los procesos de integración tienen los diferentes países de la región andina (Gustavo Adolfo Puyo Tamayo, 2012).

Tabla 8 La Comunidad Andina En El Comercio Electrónico

La Comunidad Andina En El Comercio Electrónico	
Aspectos	Descripción
Defensa comercial	Regulación de prácticas desleales, antidumping, salvaguardia, compensatorios.
Marco jurídico	Se aplica para todos los países miembros.
Integración institucional	Tribunal de justicia andino, secretaria general y consejos.

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

2.1.8 El aspecto teórico de la integración

La integración que llevaron a cabo en América latina se influye por la idea bolivariana, ya que se consideraba en la unificación de varios países latinoamericano, como lo había sido en los años 1819 y 1831 con la Gran Colombia, que incluía Colombia, Venezuela, Ecuador, Panamá; Esto ha influido bastante para fomentar el libre comercio en países miembros, en si América Latina tiene una ideológica e integracionista.

Se inicia con el tratado de Montevideo el 18 de febrero con la integración de Latinoamérica, ya que se constituyó la asociación latinoamericana de libre comercio (ALALC) con el fin de ir constituyendo un mercado común con diferentes países fortaleciendo una gran nación latinoamericana, en su comienzo la ALALC tuvo un sustento estructural elaborado en su momento la teoría de la dependencia y la concepción en los años sesenta y setenta en el siglo XX.

Mediante la base del proteccionismo y la sustitución de exportaciones como instrumento de protección, como también el sistema cepalino colapso, lo cual la asimetría entre partes como la dificultades en la comunicaciones atribuidas a un relativo aislamiento territorial, inestabilidad políticas en la región como son los gobiernos autoritarios y militares el excesos de la burocracias en las instituciones comunitarias y discontinuidad en los planes nacionales del desarrollo en virtud de los cambios en la políticas macroeconómicas.

En los modelos de sustitución de exportaciones no tuvo los resultados que se esperaba, por lo cual en los años ochenta se encontrada con un gran déficit motivado por la escasa dinámica en el comercio exterior, como también por la crisis de la deuda externa.

Los anteriores no avanzaron en el procedimiento de integración, por los cuales desde los finales de los años ochenta proliferaron en las iniciativas políticas con vistas a la creación y reactivación de la integración económicas regional en todo mundo, específicamente en América Latina por lo cual estas iniciativas se han denominado nuevo regionalismo.

El mercado común engloba una zona de libre comercio, por lo cual la existencia de una unión aduanera, requieren la liberalización de los sectores productivos ya que no se limita únicamente a la mercadería, sino que implica una liberalización efectiva como de las personas, servicios y capitales, el mercado común tiene como objetivo que no exista obstáculo a la llegada o salida de un estado (Arroyave-Quintero, 2008).

En la actualidad la integración latinoamericana ha sido un proceso que ha llevado tiempo y hasta ahora no se sitúa un sistema estable entre país para mejorar inserción en el multilateralismo.

2.1.9 Organización Mundial del Comercio (OMC)

Ecuador como miembro de la OMC, está sujeto a sus acuerdos, incluyendo, el Acuerdo General sobre el comercio de servicios (GATS), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionado con el comercio (ADPIC) y el Acuerdo General sobre los Aranceles Aduaneros (GATT), que contienen disposiciones sobre las prácticas desleales, medidas antidumping, salvaguardias y subsidios.

La Organización Mundial del Comercio (OMC), es fundamental para regular las prácticas comerciales internacionales y garantizar una competencia equitativa entre sus países miembros, para conseguirlo, la OMC establece directrices que diferencian entre la competencia legítima y la desleal, y define cómo los gobiernos pueden actuar frente a importaciones que resulten perjudiciales, a menudo a través de la imposición de aranceles adicionales.

La OMC desincentiva activamente las prácticas comerciales consideradas desleales, como las subvenciones a la exportación y el dumping, el dumping se produce cuando un producto se vende en un mercado extranjero a un precio inferior a su valor habitual en el país de origen del exportador, para contrarrestar esta situación, los países afectados pueden implementar medidas antidumping, que son aranceles de importación adicionales diseñados para compensar el daño causado por este comercio desleal.

Las salvaguardias son otra herramienta que los miembros de la OMC pueden emplear para limitar temporalmente las importaciones de un producto, esto ocurre si un incremento súbito

e imprevisto de dichas importaciones causa o amenaza con causar un daño grave a una industria nacional; a diferencia de las medidas antidumping, las salvaguardias no se basan en prácticas desleales, sino en la necesidad de proteger transitoriamente a una industria doméstica vulnerable ante un aumento de las importaciones. Su aplicación debe ser transparente y no discriminatoria entre los distintos países proveedores.

En cuanto a los subsidios, la OMC los clasifica y regula para evitar distorsiones en el comercio global. Existen subsidios prohibidos aquellos condicionados a los resultados de exportación o al uso de productos nacionales en lugar de importados y subsidios recurribles aquellos que, aunque no están explícitamente prohibidos, pueden generar efectos adversos a otros miembros, como el perjuicio a una industria nacional.

La OMC establece procedimientos para que los países puedan contrarrestar los subsidios perjudiciales, frecuentemente mediante la imposición de derechos compensatorios, que son aranceles de importación especiales aplicados para neutralizar los efectos de un subsidio específico.

Tabla 9 La OMC

La OMC	
Área de regulación	Contenido
Aranceles	Reducción progresiva de aranceles
Servicio	Es el que se organiza como sectores de telecomunicación, banca, transporte.
Propiedad intelectual	Protección de patentes, marca, secretos comerciales.
Defensa	Las medidas salvaguardias, antidumping, subsidios, bajo técnica de procedimiento.

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

La OMC es el único órgano internacional destinado a normar el comercio entre los países representando en el marco institucional en el cual se lleva actividades comerciales de todo el mundo esto constituye por acuerdos entre países miembros para en si negociar nuevos rumbos, también establecen normas jurídicas primordiales para el comercio internacionales. Algunos de los acuerdos tratan sobre temas como agriculturas, servicios bancarios, normas industriales, contratación pública, propiedad intelectual (Braña Varela, 2009).

El principio de la nación y el de tratos nacional son lo más importantes lo cual sus principales funciones tienen que ver con la administración de sus acuerdos comerciales, para las

negociaciones de los países ya que busca resolver las indiferencias comerciales entre países como la supervisar las políticas comerciales nacionales, promover asistencias técnicas, formaciones a los países en desarrollo y cooperar con otras organizaciones internacionales.

2.1.10 Mercado Común del Sur (Mercosur)

Ecuador es un estado asociado al Mercosur lo que lo permite participar en los acuerdos de complementación económicas y facilitar el comercio con los demás países miembros, el Mercosur se formalizó el 26 de marzo de 1991 con la suscripción del Tratado de Asunción por parte de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; Por lo tanto, sus raíces se extienden hasta la década de 1980, un periodo marcado por la restauración de la democracia en la región.

Un momento decisivo en su gestación fue la firma, en 1985, de la Declaración de Foz de Iguazú entre Argentina y Brasil, que significó un cambio fundamental de la confrontación a la colaboración económica entre ambas naciones.

Tabla 10 Mercado común del sur

Mercado común del sur	
Aspecto	Descripción
Donde surge	El 26 de marzo del 1991 mediante el tratado de Asunción entre los países argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
Asociados	Ecuador es un país asociado.
Propósitos	Tiene como objetivo desarrollar una economía y una sociedad mediante lo económico y lo social.
Jurídico	Protocolo de Ouro preto 1994. Protocolo de Ushuaia 1998. Protocolo de olivos 2002.

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

Desde su creación, Mercosur ha fortalecido progresivamente su estructura y ampliado su espectro de acción, el protocolo de ouro preto 1994 sentó las bases de su organización institucional y le otorgó personalidad jurídica internacional. Posteriormente, se incorporaron instrumentos de gran relevancia, como el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático 1998, que confirmó carácter normativo a la cláusula democrática, y el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias 2002, que dio origen al Tribunal Permanente de Revisión (TPR). En los ámbitos financiero y social, se establecieron hitos importantes: el Fondo de Convergencia Estructural (FOCEM), en 2004, destinado a financiar proyectos de

infraestructura y mitigar las asimetrías regionales, y el Parlamento del Mercosur en 2005, concebido como su órgano representativo.

El propósito fundamental de Mercosur, tal como se plasma en el Tratado de Asunción, es impulsar el desarrollo económico y social en la región, siempre con un enfoque de justicia social, se busca una utilización eficiente de los recursos, la protección del medio ambiente, la mejora de las interconexiones físicas y la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales.

Al igual que parte en el mundo, la información sobre e-commerce transfronterizo en el Mercosur es escasa y los datos no siempre resultan comparables entre países al estar basados en diferentes metodologías, lo cual la información disponible muestra el desarrollo del comercio electrónico en el bloque se ha concentrado en el mercado doméstico de cada país miembros, las transacciones transfronterizas avanzaron a menor velocidad y se encuentran lejos de su potencial debido a la existencia de diversos tipos de obstáculos, por lo cual la relevancia del Mercosur en el comercio electrónico internacional es muy baja y la mayor parte de las operaciones transfronterizas B2C corresponde a la importación (Romina Gayá).

Todo esto se rige por los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio. Inicialmente, el énfasis principal recayó en la facilitación del comercio y la eliminación de barreras comerciales con el fin de establecer una zona de libre comercio y una unión aduanera con un arancel externo común, el bloque ha evolucionado para incorporar dimensiones políticas, sociales e institucionales, aspirando a una integración más profunda que incluye aspectos como la libre circulación de personas y la cooperación en ciencia y tecnología.

2.1.11 Ciberseguridad en el comercio electrónico

La ciberseguridad en el comercio electrónico, no solo se limita en a la protección de sistema informáticos, sino en la integración de estrategias nacionales y las relaciones internacionales, la formulación de política efectivas debe considerar estos enfoques teóricos, adaptándose a la realidad especificadas de cada país, para promover la colaboración entre países para combatir las amenazas cibernéticas de manera integral y efectivas (LEONOR, 2024).

Lo cual se ha convertido en una nueva manera de dimensión de interacción social y en consecuencia ha surgido la ciberseguridad por su constancia innovación, proporcionar seguridad en el comercio electrónico es crucial para proteger las transacciones en línea a

medida que el e-commerce y los servicios digitales crecen, también lo hacen las amenazas como el fraude, el robo de identidad, el hurto de datos y los ataques cibernéticos.

La confianza del consumidor es vital en el ámbito digital, cualquier falla en la seguridad puede desestabilizar un negocio por completo. Por lo tanto, las empresas necesitan invertir en medidas de seguridad, como cifrado de datos, autenticación de dos factores y programas contra delitos cibernéticos.

La Organización de Estados Americanos (OEA) ha impulsado la implementación de planes nacionales de ciberseguridad, sugiriendo que los países establezcan normativas sobre protección de datos personales, manejo de incidentes y fortalecimiento de las instituciones.

En cuanto a la legislación, normativas como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en Europa y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en Ecuador, imponen responsabilidades a quienes gestionan información de usuarios, estas leyes promueven la privacidad desde el diseño, el consentimiento informado y la responsabilidad activa.

Los ciberataques, incluyendo el phishing, malware, ransomware y las filtraciones de datos, son cada vez más avanzados. Por ello, la ciberseguridad debe ser vista como un elemento fundamental del modelo de negocio del comercio electrónico, y no como un gasto secundario.

Tabla 11 Elementos de ciberseguridad en el comercio electrónico

Elementos de ciberseguridad en el comercio electrónico		
Protección	Descripción	Herramientas, Norma
Datos personales	Confidencialidad de los datos y accesos controlado.	GDPR, LOPDP
Seguridad	Prevención de fraude, suplantación de identidad	SSL, TLS
Prevención de ataque cibernético.	Mitigación de riesgos frente al malware, vigilancia activa.	Antivirus, firewalls, simulacros etc.
Almacenamiento de dato.	Recuperar rápido antes incidente tecnológicos.	Raspando en la nube con confidencialidad de cada archivo etc.

Elaborado por Tigua Amaya Esteban, Herrera Bermúdez Nick (2025)

2.2 Marco legal

2.2.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución del Ecuador de 2008 fue creada mediante un proceso democrático iniciado con un referéndum en el año 2007, promovido por el presidente Rafael Correa, quien buscaba transformar las estructuras políticas y social del país. Este referéndum dio paso a la formación de una Asamblea Constituyente, integrada por 130 miembros elegidos por votación popular. La Asamblea se reunió en Montecristi y, tras meses de debates, aprobó la nueva Carta Magna el 25 de julio de 2008. Posteriormente, el 28 de septiembre de ese año, la Constitución fue sometida a un referéndum nacional, donde obtuvo el respaldo del 64% de los votantes, quedando así ratificada como la Normativa jurídica Suprema fundamental del Ecuador.

La Constitución de 2008 tiene una relevancia histórica en el Ecuador por su enfoque innovador en los derechos humanos, plurinacionalidad y sostenibilidad. Introdujo el concepto de "buen vivir" (sumak kawsay), un principio que fomenta el desarrollo equilibrado y el respeto por la naturaleza, marcando un cambio en la visión del progreso nacional. Además, reconoce la diversidad cultural y étnica del país, fortalece la participación ciudadana y establece mecanismos de control social para garantizar transparencia en la gestión pública. También reorganizó el poder judicial y electoral, buscando mayor justicia y eficiencia, lo que la convierte en un pilar fundamental en la legislación y un referente global por su visión progresista sobre los derechos humanos, sostenibilidad e inclusión

Tabla 12 Análisis de los art# 283, 335, 336 de la Constitución del Ecuador

Constitución de la Republica del Ecuador		
Art# 283	Art# 335	Art# 336
El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.	El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos. El Estado definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los	El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los

<p>El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), 2025).</p>	<p>mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal (Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), 2025).</p>	<p>mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley (Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), 2025).</p>
<p>En estos artículos se establecen las bases filosóficas y el mandato constitucional para la intervención del Estado en la Economía.</p> <p>El Art# 283 nos define el sistema económico como solidario y social. A partir de esto, los Art#335 y #336 Otorga al Estado la facultad y el deber de regular el mercado nacional, sancionar todas prácticas de competencia desleal y velar por el comercio justo</p>		

Elaborado por: Nick Herrera Bermúdez y Esteban Tigua (2025)

Tabla 13 Análisis de los art# 304, 306 de la Constitución del Ecuador

<p align="center">Constitución de la República del Ecuador</p>	
<p align="center">Art# 304</p>	<p align="center">Art# 306</p>
<p>La política comercial tendrá los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. 2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial. 3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales. 4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas. 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo. 6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados Unitarios (Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), 2025). 	<p>El Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal.</p> <p>El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza (Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), 2025).</p>

El Art#304 detalla los objetivos específicos de la política comerciales, enfocándose en fortalecer las producciones nacionales, regular la inserción en la economía mundial y evitar toda practica que pueda distorsionar el mercado.

El Art#306 complementa esta visión al intuir al Estado a desincentivar las importaciones que afecten negativamente a la producción nacional.

Elaborado por: Nick Herrera Bermúdez y Esteban Tigua (2025)

Tabla 14 Análisis de los art# 3, 8 de la resolución de la CAN

Resolución de la CAN	
Resolución 456 de la Can	Resolución 457 de la Can
<p>Art#3.- A efectos de la presente Decisión, se considerará que un producto es objeto de dumping cuando su precio de exportación sea inferior al valor normal de un producto similar destinado al consumo o utilización en el país de exportación. (Comunidad Andina, 1999).</p>	<p>Art#8.- Para los efectos de esta Decisión, se considerará que existe una subvención cuando se otorgue un beneficio mediante una contribución financiera del gobierno o cualquier organismo público en el territorio del país de origen o de exportación, o mediante alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios en el sentido previsto en el Artículo XVI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del GATT de 1994. Para efectos del presente artículo, se entenderá que existe una contribución financiera de los gobiernos u organismos públicos cuando: La práctica del gobierno u organismo público implique una transferencia directa de fondos, o posibles transferencias directas de fondos o de pasivos; Se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían. A este respecto, no se considerará como subvención, la exoneración, en favor de un producto exportado, de los derechos o impuestos que graven el producto similar, cuando éste se destine al consumo interno, ni la remisión de estos derechos o impuestos en cuantías que no excedan de los totales adeudados o abonados; El gobierno u organismo público proporcione bienes o servicios que no sean de infraestructura general, o compren bienes; o, Cuando el gobierno u organismo público realice pagos a un sistema de financiación o encomiende a una entidad privada, una o más de las funciones descritas en los literales anteriores que normalmente le incumbiría, y la práctica no difiera, en ningún sentido real, de las prácticas normalmente seguidas por los gobiernos u organismos públicos (Comunidad Andina, 1999).</p>
<p>Estos artículos son el núcleo técnico de las normativas andina, puesto que definen con precisión las conductas Sancionables. El Art 3 de la resolución 456 establece el criterio de dumping como la exportación a un precio inferior al valor normal. El Art 8 de la resolución 457 detalla cómo se constituye unas subvenciones, centrándose en las contribuciones financiera de un gobierno que confiere un beneficio.</p>	

Elaborado por: Nick Herrera Bermúdez y Esteban Tigua (2025)

Tabla 15 Análisis de los art# 4, 6, 4, 6 de la resolución de la CAN

Resolución de la Can

<p>Resolución 456 del can Art#4.- A efectos de la presente Decisión, se entenderá por producto similar, un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista ese producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado (Comunidad Andina, 1999).</p>	<p>Resolución 456 del can Art#6.- A los efectos de la presente Decisión, se entenderá por daño, el daño importante sufrido por la rama de la producción nacional afectada, la amenaza de daño importante para esa rama de la producción o el retraso importante en la creación de dicha producción (Comunidad Andina, 1999).</p>	<p>Resolución 457 del can Art#4.- A efectos de la presente Decisión, se entenderá por producto similar, un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista ese producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado. (Comunidad Andina, 1999).</p>	<p>Resolución 457 del can Art#6.- A efectos de la presente Decisión, se entenderá por producto similar, un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista ese producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado. (Comunidad Andina, 1999).</p>
--	---	---	---

Existe una identidad cultural en ambas resoluciones. Los artículos 456 y 457 utilizan una redacción idéntica para definir “Productos similar” y “Daño”. Esta estandarización es crucial, ya que garantiza que los criterios para iniciar y llevar a cabo una investigación por dumping o por subvenciones sean consistentes, simplificando los procedimientos y otorgando seguridad jurídica a los productos andino.

Elaborado por: Nick Herrera Bermúdez y Esteban Tigua (2025)

Resolución de la Can	
<p>Resolución 456 de la Can</p> <p>Art# 19.- La determinación de la existencia de daño se basará en un examen objetivo del volumen de las importaciones objeto de dumping, y el efecto de las mismas sobre la rama de la producción nacional y en los precios de productos similares en el mercado nacional o de exportación a otro País Miembro. Respecto del volumen de las importaciones objeto de dumping, se tendrá en cuenta si ha habido un aumento significativo de las mismas, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo nacional, o la producción destinada a la exportación de otro País Miembro. En lo referente al efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios, se tendrá en cuenta si ha existido una subvaloración significativa de los precios con respecto al precio de un producto similar de producción nacional o destinado a la exportación a otro País Miembro, o bien, si el efecto de tales importaciones es disminuir los precios en forma significativa o impedir en</p>	<p>Resolución 457 de la Can</p> <p>Art# 24.- La determinación de la existencia de daño se basará en un examen objetivo del volumen de las importaciones subvencionadas, el efecto de las mismas en los precios de productos similares en el mercado objeto de la investigación y los efectos de esas importaciones sobre la rama de la producción nacional afectada. Respecto del volumen de las importaciones subvencionadas, se tendrá en cuenta si ha habido un aumento significativo de las mismas, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo nacional, o la producción destinada a la exportación de otro País Miembro. En lo referente al efecto de las importaciones subvencionadas sobre los precios, se tendrá en cuenta si ha existido una subvaloración significativa de los precios con respecto al precio de un producto similar de producción nacional o destinado a la exportación a otro País Miembro, o bien, si el efecto de tales importaciones es disminuir los precios en forma significativa o impedir en igual forma el aumento que, de no existir dichas importaciones, se hubiera producido. El examen de</p>

igual forma el aumento que, de no existir importaciones, se hubiera producido. El examen de los efectos de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de la producción nacional afectada incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de dicha rama de la producción y, de ser el caso, en la evolución de la rama de producción que utiliza el producto, entre otros: la disminución real y potencial de las ventas; los beneficios; el volumen de producción; la participación en el mercado; la productividad; el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad productiva; los factores que repercutan en los precios nacionales; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja; las existencias; el empleo; los salarios; el crecimiento; y la capacidad de reunir capital o inversión. Esta enumeración no se considerará exhaustiva, y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos en conjunto bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva (Comunidad Andina, 1999).

los efectos de las importaciones subvencionadas sobre la rama de la producción nacional afectada incluirá una evaluación de los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de dicha rama de la producción y, de ser el caso, en la evolución de la rama de producción que utiliza el producto, entre otros: la disminución real y potencial de las ventas; los beneficios; el volumen de producción; la participación en el mercado; la productividad; el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad productiva; los factores que repercutan en los precios nacionales; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja; las existencias; el empleo; los salarios; el crecimiento; y la capacidad de reunir capital o inversión. Esta enumeración no se considerará exhaustiva, y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos en conjunto bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva (Comunidad Andina, 1999).

En similitud que, con las definiciones, estos artículos presentan una metodología de análisis casi idéntico para probar la existencia de un daño. En ambas se exigen un examen objetivo del volumen de las importaciones, sus efectos en los precios y el impacto en la rama de la producción nacional. Estos reflejan un enfoque más técnico unificado a nivel Andino para la investigación de daño, sin importar si la causa es el dumping o la subvenciones.

Elaborado por: Nick Herrera Bermúdez y Esteban Tigua (2025)

2.2.2 Can Resolución 456

Artículo 1.- Las normas previstas en la presente Decisión tienen por objeto prevenir o corregir los daños causados a una rama de la producción de los Países Miembros, que sean el resultado de distorsiones en la competencia generadas por prácticas de dumping en importaciones de productos originarios de Países Miembros de la Comunidad Andina (Comunidad Andina, 1999).

Este artículo nos indica el propósito fundamental de la regulación del Antidumping.

Artículo 8.- Para los efectos de esta Decisión, se entenderá por valor normal, el precio realmente pagado o por pagar, por un producto similar al importado, cuando sea vendido para su consumo o utilización en el mercado interno del país de origen o de exportación, en operaciones comerciales normales. Los precios entre partes que estén asociadas o que hayan concertado entre sí un acuerdo de compensación sólo podrán ser considerados como propios de operaciones comerciales normales y ser utilizados para establecer el valor normal, si se demuestra que tales precios no se ven afectados por dicha relación, siendo comparables a los de las operaciones realizadas entre partes independientes (Comunidad Andina, 1999).

Este artículo nos define cuando un producto se entenderá por valor normal.

“Artículo 16.- El margen de dumping será la diferencia entre el precio de exportación y el valor normal. Dicho margen se calculará por unidad de medida del producto que se importe a precio de dumping” (Comunidad Andina, 1999).

Este artículo nos relata sobre la diferencia entre el precio de exportación y el valor normal, calculado por unidad de medida.

2.2.3 Can Resolución 457

Artículo 1.- Las normas previstas en la presente Decisión tienen por objeto prevenir o corregir los daños causados a una rama de la producción de los Países Miembros, que sean el resultado de distorsiones en la competencia generadas por importaciones de productos subvencionados originarios de Países Miembros de la Comunidad Andina (Comunidad Andina, 1999).

En este artículo nos habla sobre cuál es el objetivo de la normativa, prevenir o corregir daño de una rama de producción de los países miembros.

Artículo 2.- Las personas naturales o jurídicas actuando en forma individual o colectiva, que tengan interés legítimo, o los Países Miembros, podrán solicitar a la Secretaría General de la Comunidad Andina, la autorización para que el País Miembro importador aplique medidas compensatorias, cuando: a) Una subvención originada en el territorio de otro País Miembro amenace causar o cause daño a la rama de la producción nacional destinada al mercado interno del país afectado; o, b) Una subvención originada en el territorio de un País Miembro amenace causar o cause daño a la rama de la producción destinada a la exportación a otro País Miembro (Comunidad Andina, 1999).

En este artículo nos establece el procedimiento de una solicitud de medidas compensatorias.

Artículo 3.- Podrá aplicarse una medida compensatoria a las importaciones de productos subvencionados originarios de un país que sea miembro de la Comunidad Andina, cuyo despacho a consumo o utilización en algún País Miembro de la Comunidad, cause o amenace causar un daño a la producción de dicho país (Comunidad Andina, 1999).

En este artículo nos indica cuando se permite la aplicación de las medidas compensatorias.

“Artículo 9.- Las subvenciones sólo estarán sujetas a medidas compensatorias cuando sean específicas para una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción” (Comunidad Andina, 1999).

En este artículo nos establece los requisitos de especificidad de las subvenciones a una empresa, ramas o grupos de ella para la aplicabilidad de las medidas compensatorias.

2.2.4 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

Es la norma interna que desarrolla y ejecuta los principios constitucionales y compromisos internacionales en materia de comercio exterior:

Art. 72: Faculta al Comité de Comercio Exterior (COMEX) para aplicar medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardias cuando se detecten distorsiones en el mercado nacional.

Art. 73: Define los procedimientos para la imposición de medidas correctivas, que incluyen investigaciones técnicas, análisis de impacto y respeto al debido proceso.

Art. 74: Regula la duración, revisión y levantamiento de las medidas, estableciendo que deben ser temporales y revisadas periódicamente para evitar efectos proteccionistas innecesarios.

2.3 Marco conceptual

E-Commerce: El e-commerce o comercio electrónico se lo denomina a la compra y venta de servicios y bienes a través de páginas web o de plataformas digitales en línea.

B2B: El modelo B2B, conocido como "business to business" o "empresa a empresa", hace referencia al intercambio de información, productos y servicios entre empresas, constituyendo una modalidad comercial centrada en relaciones corporativa y procesos de negocios interempresariales.

B2C: El modelo B2C, conocido como "business to consumer" o "empresa a consumidor", hace referencia a la comercialización de servicios y productos dirigida directamente al cliente, constituyendo una modalidad comercial centrada en la relación entre las empresas y los consumidores individuales dentro del entorno digital.

2C2: El modelo C2C, conocido como "consumer to consumer" o "consumidor a consumidor", hace referencia a la comercialización de productos y servicios entre particulares a través de plataformas digitales, constituyendo una modalidad comercial centrada en la interacción directa entre los usuarios que actúan como vendedores y compradores dentro del entorno digital.

Mipymes: El termino mipymes se refiere a las micro, pequeñas y medianas empresas, cuya característica principal de estas empresas es contar con número limitado de trabajadores y un volumen de ventas reducido en comparación con las grandes empresas

Hipercompetitivo: El termino hipercompetitivo describe un entorno de negocios caracterizado por una competencia extremadamente intensa y dinámica, ya que se refiere a

una situación en la que las empresas deben competir de manera constante e innovadora debido a la acelerada evolución industrial y tecnológica.

Medidas Correctiva: El termino de medidas correctivas en el ámbito comercial constituyen actos procedimentales orientadas a revertir los efectos de conductas infractoras y prevenir su reiteración en el futuro, ya que estas acciones buscan proteger los derechos e intereses de los consumidores, inversionistas, proveedores y del mercado en general, garantizando así un entorno de intercambio más justo y equilibrado.

Dumping: El termino de dumping en el comercio se refiere a la práctica de vender productos en el mercado internacional a un precio inferior al que se comercializan en el país de origen, ya que según la Organización Mundial del Comercio esta acción implica exportar bienes por debajo de su valor normal, lo que puede generar un perjuicio significativo a la industria local del país importador, siendo su objetivo principal ganar cuota de mercado y eliminar la competencia en el entorno internacional.

Subvenciones: El termino de subvenciones constituyen contribuciones financieras otorgadas por gobiernos o entidades públicas a empresas o sectores específicos, ya que, si bien buscan fomentar el desarrollo económico, social o productivo, también pueden generar ventajas competitivas injustas en el comercio internacional, por lo que su aplicación está regulada por instrumentos como el Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC para evitar distorsiones en el mercado.

Medidas Compensatorias: El termino de medidas compensatorias, también conocidas como medidas de subvenciones, se aplican cuando un país determina que las exportaciones de un producto extranjero reciben subsidios injustos por parte del gobierno de origen, ya que estos apoyos pueden adoptar diversas formas como subvenciones directas, exenciones fiscales o préstamos preferenciales, otorgándose con el propósito de brindar una ventaja competitiva indebida a los productores extranjeros.

Salvaguardias: El termino de las salvaguardias se consideran medidas de emergencia cuyo objetivo central es proteger a una rama de la producción nacional frente al daño o la amenaza de daño grave, provocado como consecuencia directa del aumento significativo de las importaciones que se han visto favorecidas por la eliminación de barreras injustificadas o por la reducción o eliminación de tasas arancelarias.

Lealtad Comercial: El termino de lealtad comercial su objetivo central es asegurar la lealtad en las relaciones comerciales, abarcando tanto a consumidores como a competidores, mediante la garantía de información clara, precisa y adecuada que evite errores o engaños que puedan afectar la transparencia y equidad en la actividad económica.

Ordenamiento jurídico andino: Son el conjunto de normas y principios que rigen las relaciones entre países miembros de la comunidad Andina (CAN)

COPCI: Es la normativa que regula los procesos productivos, el comercio y las invenciones en el país.

E-Busines: Es un modelo empresarial que utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar de forma digital todas las operaciones comerciales, incluyendo la venta de productos y servicios, la relación con los clientes, la automatización de procesos y la interacción en plataformas digitales.

OMC: La Organización Mundial del Comercio encargada de supervisar las normas internacionales por las que se rige el comercio entre las naciones del mundo.

OSD: El Órgano de solución de diferencias forma parte de la estructura institucional de la OMC, es la responsable de resolver disputas comerciales entre gobiernos.

ADA: El Acuerdo antidumping es una medida que se aplica para corregir distorsiones en el mercado causado por la práctica del dumping

COMEX: El COMEX es un grupo de autoridades del gobierno ecuatoriano que se encarga de tomar decisiones sobre las políticas comerciales del país. Fue creado a partir de lo que indica el Art# 71 del COPCI y está formado por representante de varias instituciones publicas

MERCOSUR: Es un bloque comercial conformado por varios países, cuyo objetivo es promover el libre comercio y la cooperación económica entre sus países miembros.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño y tipo de investigación

La presente investigación, se realizará con el método cualitativo, por la razón que este método es de carácter explicativo con una visión no experimental, este método tiene como objetivo principal interpretar el marco normativo con relación a las medidas correctivas en el ordenamiento ecuatoriano, de este modo no se va a alterar cualquier normativa que se encuentra establecida en territorio ecuatoriano, solo una comparación.

Para (Omura, 2014) “La investigación cualitativa es aún paradigma, emergente y en formación, dado que constituye uno de los últimos, si es que no el último en el desarrollo de la investigación científica” (pág. 15). Por otro lado, este método constituye un acercamiento novedoso, a una serie de fenómenos, en relación de problemas sociales, que no son medibles o cuantitativos, siendo estos que escapan de la metodología e investigación tradicional.

Dado que, el enfoque cualitativo resulta eficiente para analizar en profundidad aquellas disposiciones normativas que regulan las medidas correctivas especialmente el antidumping, las medidas compensatorias y las salvaguardias que tiene relación el ámbito del comercio electrónico, a diferencia del método cuantitativos que buscan una cifra, a través de datos estadísticos, el enfoque cualitativo, privilegia de mejor manera la comprensión de resultados, principios y normativa interna. Siendo crucial en el ámbito del derecho, donde mediante este método se realizara la interpretación de normas, principios que constituye la base para analizar, evaluar su eficacia y aplicabilidad en esta investigación en relación con el derecho electrónico siendo algo común que va en constante cambios e impactos en la dinámica económica del derecho electrónico, lo que requiere una lectura interpretativa, para tener como resultado las normas actuales que se adaptan a estos cambios de los escenarios digitales.

Así mismos, el carácter exploratorio, ayudara a justificar la novedad de la investigación en el efecto, aplicación de las medidas correctivas en relación con el comercio electrónico, constituyendo un campo emergente que existe, pero no ha sido ampliamente desarrollado, además, la lectura académica sobre este tema es escasa en el territorio ecuatoriano. Teniendo

un problema grave en adaptar herramientas tradicionales de defensa legal en el entorno digital. En consecuencia, bajo este efecto la investigación busca indagar y tener como resultado identificar puntos clave, tendencias regulatorias y tratados internacionales relacionados con el derecho electrónico. Este diseño, no pretende agotar el tema, sino, direccionara una guía de estudio para estudios posteriores, siendo útiles para profundizar aspectos específicos en la aplicación práctica del derecho, de las resoluciones establecidas en la Comunidad Andina (CAN) o aquella armonización que están relacionados en estándares de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El carácter descriptivo, permitirá caracterizar la manera precisa en el marco legal vigente, identificando aquellas normas, tratados internacionales e resoluciones que regulan la aplicación de las medidas correctivas en relación con el comercio electrónico, este método se centra en detallar e organizar la información relevante, implicando la revisión de instrumentos internos como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) e internacionalmente las Resoluciones 456 y 456 de la Comunidad Andina (CAN) y acuerdo de la OMC, especialmente el GATT, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. A través de esta línea, se establecerá no solo aquella existencia de las disposiciones normativas, sino su alcance, limitación y aplicabilidad entorno al ámbito digital.

Además, el diseño no experimental y transversal, resultara de importancia en esta investigación, al ser no experimental, se descarta la modificación de variables, limitando un análisis de documentos jurídicos, siendo propio e importante en la ciencias sociales y jurídicas, mientras tanto el carácter transversal se expresa el hecho de estudio centrándose en el año 2025, describiendo la situación de la normativa actual en relación del comercio electrónico y medidas correctivas.

Le método metodológico, ayudara a evaluar, si es eficiente, coherente y eficaz del ordenamiento jurídico de América Latina y Ecuatoriano, para enfrentar problemas legales en el escenario del comercio electrónico, siendo importante para la presente investigación, dado a la elección del enfoque cualitativo, siendo exploratorio y descriptivo, siendo la respuesta del estudio, aportando un marco analítico, facilitando interpretar de manera correcta, si las normas existentes adecuan a esas exigencias de un entorno digital

3.1.1 Población y muestra

La presente investigación, tendrá como población documentos normativos, doctrinales y académicos, siendo estos que abordan las medidas correctivas en el comercio electrónico, tanto el territorio ecuatoriano como el ordenamiento jurídico de América del Sur.

Siendo clave, La Constitución de la Republica del Ecuador, esta norma suprema establece principios de soberanía económica, defensa de la producción nacional y la regulación en la actividad comercial. Siendo también clave el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.

Así mismo, La Normativa Comunitaria Andina (CAN), Resoluciones 456 y 457, que regulan procedimientos y criterios aplicables en el caso de problemas legales de Comercio en la región.

En el ámbito internacional, Acuerdos multilaterales de Organización Mundial del Comercio (OMC), Especialmente el Acuerdo sobre Salvaguardias (ASS) y el Acuerdo sobre Medidas Compensatorias. Constituyendo la base del sistema multilateral del Comercio. Además, Doctrina y Literatura en relación con el Comercio Electrónico, que analiza los retos y limitaciones de derecho en defensa comercial en el ámbito digital.

3.1.2 Muestra

La muestra constituye el subconjunto específico y delimitado de la población documental que interviene de manera directa en la recolección y el análisis de la información, su función no solo es identificar el número de textos legales a estudiar, sino destacar las características intrínsecas de unidad análisis y la razón de como influyen de manera decisiva al tema de esta investigación.

En consecuencia, el tipo de investigación de nuestro trabajo se alinea con una muestra no probabilística de tipo censal, este tipo de muestra censal implica el estudio de los elementos de población documental, que se satisfacen los criterios de inclusión, en otras palabras, esta metodología se direcciona a seleccionar aquellos elementos del universo, la población cuyas características son cruciales y relevante para esta investigación de las medidas correctivas en el comercio electrónico en el ordenamiento andino ecuatoriano, por tanto no se requiere el uso de las fórmulas estadísticas para la delimitación, ya que su enfoque es la comparación de la normativa y herramientas legales que defienden el conflicto en la aplicación de medidas correctivas frente a prácticas desleales en el e-commerce.

La muestra se centra en los elementos jurídicos que contienen la problemática esencial de la tesis: la insuficiente aplicación de medidas de defensa comercial (antidumping, salvaguardias y compensatorias) para contrarrestar prácticas desleales en el comercio electrónico y garantizar la equidad en el mercado, este enfoque permitió al investigador concentrar por completo en el análisis de cómo actúan estas figuras legales, como son sus implicaciones y la protección efectiva de la industria nacional, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en la subregión andina ecuatoriana.

Tabla 16 Población y Muestra

Ámbito	Instrumentos normativos	Cantidad
Ecuador	Constitución de la República del Ecuador Código Orgánico de la Producción (COPCI)	2
Comunidad Andina	Resolución 456 de la CAN Resolución 457 de la CAN	2
Internacional	Acuerdos de la OMC (GATT, Acuerdo de Salvaguardias, Acuerdo sobre Subvenciones)	2
Total		6

Elaborado por: Nick Herrera Bermúdez y Esteban Tigua (2025)

La muestra de seis documentos normativos constituye la base para analizar la capacidad del ordenamiento jurídico de responder a prácticas comerciales desleales en el ámbito del comercio electrónico.

3.2 Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación

3.2.1 Métodos

Con el propósito de garantizar los instrumentos el rigor académico, jurídico del estudio, se emplean los siguientes métodos:

Método exegético este se centra en la interpretación de los textos normativos dentro de su contexto histórico, político, social y económico lo cual permite comprender el sentido y alcance de disposiciones como las del COPCI, las resoluciones de la CAN y los tratados de la OMC. Este método resulta indispensable en el ámbito del derecho, donde la literalidad de los textos no siempre refleja la intención del legislador ni las implicaciones prácticas en escenarios digitales.

Método analítico: consiste en descomponer las normas en sus elementos constitutivos, como definiciones, principios, procedimientos, requisitos y sanciones este análisis posibilita evaluar si el marco normativo es adecuado para enfrentar las particularidades del comercio electrónico, tales como la determinación del origen de los productos, la identificación de los operadores digitales y la verificación de prácticas de dumping o subvenciones encubiertas.

Método comparativo: se aplica para confrontar el marco legal ecuatoriano con el de la Comunidad Andina y los estándares internacionales establecidos por la OMC a través de esta comparación, se identifican coincidencias, contradicciones y vacíos normativos este método no solo aporta una visión más amplia, sino que también permite valorar la coherencia y armonización del derecho ecuatoriano frente a compromisos internacionales.

3.2.2 Técnicas e instrumentos

La investigación se sustenta en un análisis documental lo cual es la técnica principal de recolección, mediante la revisión exhaustiva de normas, resoluciones comunitarias, tratados internacionales, bibliografía especializada y publicaciones doctrinales relevantes.

Fichas normativas y bibliográficas es los instrumentos empleados para clasificar, registrar y sintetizar los contenidos de las fuentes primarias y secundarias, estas fichas facilitan la organización de la información, permitiendo un análisis ordenado y sistemático.

Matrices comparativas se basa en detectar vacíos, inconsistencias o insuficiencias normativas, especialmente frente a los retos que presenta el comercio electrónico en materia de control de dumping y medidas de salvaguardias.

Cada una de estas técnicas e instrumentos aporta al proceso de construcción del marco teórico y metodológico, garantizando que el análisis se realice de forma coherente y sustentada en fuentes confiables.

3.3 Tratamiento de la información

La información recopilada será procesada a través de un análisis cualitativo sistemático, con el fin de interpretar los hallazgos y contrastarlos con los objetivos de la investigación.

El Análisis temático permitirá identificar los principales temas abordados en las normas, como definiciones de dumping, criterios de daño a la industria nacional, procedimientos administrativos y mecanismos de aplicación de medidas correctivas en el comercio electrónico.

Análisis comparativo se enfocará en contrastar la normativa ecuatoriana, andina e internacional, evaluando su grado de coherencia y eficacia este análisis mostrará si Ecuador y la Comunidad Andina se encuentran alineados con los estándares de la OMC o si existen brechas regulatorias.

Sistematización en cuadros y tablas se elaborarán matrices de operacionalización de variables y tablas comparativas que reflejen dimensiones, indicadores e instrumentos, con el propósito de ofrecer un panorama estructurado y facilitar la interpretación de resultados.

El tratamiento de la información busca transformar datos jurídicos en conocimiento científico, aportando evidencia suficiente para determinar si el marco legal vigente resulta eficaz para enfrentar las prácticas desleales en el comercio electrónico, o si es necesario impulsar reformas y adecuaciones normativas que fortalezcan la defensa comercial en el Ecuador y en la región andina.

3.4 Operacionalización de variables

Tabla 17 Operacionalización de Variables

Tema	Variable	Concepto	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
LAS MEDIDAS CORRECTIVA Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL ORDENAMIENTO ANDINO ECUATORIANO, 2025.	Independiente: Normativa de defensa comercial aplicada al comercio electrónico en el Ecuador.	Conjunto de normas y procedimientos nacionales y regionales (COPCI, CAN) que regulan medidas antidumping, salvaguardias y Compensatorias en comercio electrónico.	1. Normativa nacional (COPCI) 2. Normativa regional (CAN) 3. Procedimientos administrativos	Disposiciones sobre dumping, identificación de exportadores, detección de subvenciones encubiertas, plazos procesales.	Análisis documental y matrices comparativas
	Dependiente: Grado de efectividad en las salvaguardias de la equidad comercial y de la industria nacional dentro del escenario digital	Grado en que el marco normativo protege la competencia justa, evitando prácticas desleales y daños a PYMES.	1. Protección de la lealtad comercial 2. Protección de la industria nacional	Contrarrestar prácticas desleales, adaptación digital, competitividad local, cobertura de transacciones digitales.	Análisis documental, fichas bibliográficas

Elaborado por: Nick Herrera Bermúdez y Esteban Tigua (2025)

CAPITULO IV

RESULTADO Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis, interpretación y resultados

En la presente investigación jurídica, la comparación de normativa resulto esencial al permitir establecer diferencias y similitudes entre el ordenamiento del Estado ecuatoriano, el marco legal de Comunidad Andina (CAN) y los estándares de la Organización Mundial de Comercio. Siendo objeto de estudio la aplicación de medidas correctivas de defensa comercial en el ámbito del comercio electrónico. Mediante una matriz comparativa, permitió identificar lagunas normativas, asimetrías y la idoneidad de las adaptaciones normativas frente a las problemáticas inherentes del ámbito digital. En cuanto la individualización del exportador, la determinación de la aduana y acreditación fehaciente de daño.

El resultado de la presente investigación revela a OMC y la CAN, el desarrollo solido en andamiajes normativas de índole técnica, siendo diseñados para contrarrestar las prácticas comerciales en la problemática al nivel internacional. Siendo este escenario la evidencia de la disociación entre en un marco legal, concebido para el comercio internacional y las nuevas estrategias y lógicas que rigen en el entorno digital, esta situación menoscaba la capacidad estatal para la tutela eficaz en la industria nacional, con especial énfasis, en las micro, pequeñas e medianas empresas, ante aquella competencia transnacional legal y retos sistemáticos de la economía del entorno digital.

Desde la aplicación de un enfoque metodológico, y la aplicación comparativa nos permitió valorar la efectividad, la coherencia y la aplicabilidad en la práctica de las medidas correctivas en los tres niveles regulatorios, nacional ecuatoriano, América del Sur e internacional. A partir de esto, el análisis desarrollado en la matriz comparativa se pudo evidenciar que el sistema jurídico ecuatoriano carece de instrumentos rápidos y adaptados a aquellas particularidades en el comercio digital, especialmente en lo relativo y esa identificación de subvenciones encubiertas en las plataformas digitales o la comercialización de productos, debajo de precio normal, enviados en fracciones, prácticas que erosionan la competencia, vulnerando la estabilidad del mercado interno.

4.1.1 Introducción a la matriz de comparación

La presente matriz de comparación nace con la necesidad de este presente trabajo de investigación, su objetivo principal es demostrar de manera conclusiva los resultados obtenidos, en el estudio comparativo de los cuerpos normativos especializados en materia comercial y comercio electrónico en el Ecuador.

La creación de la presente matriz surgió detalladamente cinco pasos metodológicos, propuestos por la Universidad Nacional Autónoma de México, primero la consideración siendo la identificación del ordenamiento jurídico, siendo el caso dominante Ecuador y la Comunidad Andina es el llamado sistema jurídico romano germánico, caracterizado por el dominio del derecho codificado y el derecho escrito como principal fuente del derecho, mientras OMC, opera bajo un sistema multilateral, basándose en tratados internacionales

Otro punto para destacar se logró analizar e identificar el tema de la comparación, incluyendo tres niveles, primero las medidas correctivas en el comercio electrónico, segundo identificar el de comparación y como tercero la recomendación de la UNAM, siendo la delimitación de la comparación con la misma estructura jurídica clara, siendo la estructura jurídica clara en lo que sucede en la actualidad. La comparación jurídica exitosa dio paso al cuarto punto que consiste en la identificación de similitudes y diferencias entre la normativa seleccionada.

La mayor similitud se identificó en las definiciones de prácticas desleales en los tres niveles normativos, pero con diferencias claras al momento de adaptarlas al entorno digital, como la trazabilidad en plataformas o la volatilidad de precios online, para finalizar, como quinto y último punto, se dio paso a la prueba de funcionalidad, dicha prueba tiene como objetivo constatar que las soluciones adoptadas por la CAN y OMC aportan beneficios en la protección comercial, priorizando que las medidas sean equitativas y efectivas para fortalecer la lealtad comercial. En este caso que las soluciones sean factibles, la prueba de funcionalidad maneja como podrían ser aplicables en la actual normativa ecuatoriana para mejorar las condiciones actuales frente a los desafíos del e-commerce.

Tabla 18 Estudio Comparativo

CRITERIO	Caracterización Del Criterio	ECUADOR (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI)	COMUNIDAD ANDINA (Resoluciones 456 y 457 de la CAN)	OMC (Acuerdo Antidumping, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Acuerdo sobre Salvaguardias)
Identificación del exportador/productor y origen de las mercancías	Determina la trazabilidad de los operadores en transacciones digitales, incluyendo intermediarios como plataformas y envíos fraccionados, para aplicar medidas correctivas.	Art. 72: Faculta al COMEX para aplicar medidas cuando se detecten distorsiones, pero no especifica herramientas digitales para trazabilidad en e-commerce	Art. 1 (Res. 456): Previene daños por dumping en importaciones andinas, sin mención explícita a plataformas digitales o fraccionamiento de envíos	Acuerdo Antidumping (Art. 2): Requiere determinación del origen y valor normal, pero reglas aduaneras no se adaptan a la volatilidad digital
<p>Análisis comparativo</p> <p>Aunque las tres normativas enfatizan la necesidad de identificar el origen para contrarrestar prácticas desleales, el COPCI y las Resoluciones CAN carecen de adaptaciones específicas al e-commerce, como el rastreo en plataformas (e.g., Amazon), lo que reduce su eficacia comparada con la OMC, que permite investigaciones, pero enfrenta desafíos en transacciones de bajo valor y envíos fraccionados. Esto confirma limitaciones estructurales en el ordenamiento andino-ecuatoriano</p>				

CRITERIO	CARACTERIZACIÓN DEL CRITERIO	ECUADOR (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI)	COMUNIDAD ANDINA (Resoluciones 456 y 457 de la CAN)	OMC (Acuerdo Antidumping, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Acuerdo sobre Salvaguardias)
Determinación del valor normal y del precio de exportación	Evalúa el cálculo del valor en entornos digitales, considerando volatilidad de precios online, costos de envío variables y fluctuaciones cambiarias.	Art. 73: Procedimientos para imposición de medidas incluyen análisis técnico, pero no abordan volatilidad en precios digitales ni subsidios encubiertos	Art. 8 (Res. 456): Define valor normal como precio en mercado interno, sin considerar dispersión geográfica de vendedores online	Art. 8 (Res. 456): Define valor normal como precio en mercado interno, sin considerar dispersión geográfica de vendedores online
<p>Análisis comparativo</p> <p>Las normativas coinciden en definir el valor normal como base para detectar dumping, pero Ecuador y CAN no integran mecanismos para la volatilidad digital (e.g., precios dinámicos en sitios web), a diferencia de la OMC que permite ajustes, aunque lentos. Esto debilita la protección de la industria nacional en mercados hipercompetitivo.</p>				

CRITERIO	CARACTERIZACIÓN DEL CRITERIO	ECUADOR (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI)	COMUNIDAD ANDINA (Resoluciones 456 y 457 de la CAN)	OMC (Acuerdo Antidumping, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Acuerdo sobre Salvaguardias)
Prueba de daño y relación causal	Requiere demostrar impacto en la industria nacional, como afectación a PYMES por importaciones desleales en e-commerce.	Art. 73: Análisis de impacto y debido proceso, pero procedimientos prolongados no se adaptan al dinamismo digital	Art. 1 (Res. 457): Corrige daños por subvenciones, exigiendo prueba de causalidad, sin herramientas para análisis en transacciones online dispersas	Acuerdo sobre Salvaguardias (Art. 4): Daño grave por importaciones súbitas, pero prueba compleja en e-commerce de bajo monto
<p>Análisis comparativo</p> <p>Los tres niveles exigen prueba de daño, pero el COPCI y CAN enfrentan rigidez procesal frente al e-commerce dinámico, mientras la OMC ofrece flexibilidad, pero no resuelve la complejidad causal en ventas fragmentadas, afectando la equidad para industrias locales.</p>				

CRITERIO	CARACTERIZACIÓN DEL CRITERIO	ECUADOR (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI)	COMUNIDAD ANDINA (Resoluciones 456 y 457 de la CAN)	OMC (Acuerdo Antidumping, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Acuerdo sobre Salvaguardias)
Detección de subvenciones encubiertas	Identifica apoyos indirectos en e-commerce, como subsidios a envíos o ventajas fiscales en plataformas.	Art. 74: Duración temporal y revisión de medidas, sin disposiciones específicas para subvenciones digitales	Art. 9 (Res. 457): Subvenciones específicas sujetas a compensatorias, pero no aborda encubiertas en plataformas	Acuerdo sobre Subvenciones (Art. 1-3): Clasifica subsidios prohibidos y recurribles, permitiendo derechos compensatorios, pero detección difícil en e-commerce
<p>Análisis comparativo</p> <p>Aunque la OMC clasifica subvenciones para neutralizarlas, Ecuador y CAN carecen de herramientas para detectarlas en contextos digitales (e.g., subsidios a logística internacional), lo que limita la protección de la lealtad comercial y confirma la idea a defender de limitaciones normativas.</p>				

CRITERIO	CARACTERIZACIÓN DEL CRITERIO	ECUADOR (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI)	COMUNIDAD ANDINA (Resoluciones 456 y 457 de la CAN)	OMC (Acuerdo Antidumping, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Acuerdo sobre Salvaguardias)
Agilidad del mercado vs. lentitud procesal	Contrasta la dinámica del e-commerce con la rigidez de procedimientos para aplicar medidas.	Art. 73: Procedimientos rigurosos y prolongados, restando eficacia en mercados dinámicos	Art. 2 (Res. 457): Solicitud de medidas compensatorias requiere autorización, pero procesos lentos para e-commerce	Art. 2 (Res. 457): Solicitud de medidas compensatorias requiere autorización, pero procesos lentos para e-commerce
<p>Análisis comparativo</p> <p>Las normativas coinciden en procedimientos rigurosos para garantizar debido proceso, pero esto choca con la agilidad del e-commerce, donde Ecuador y CAN son menos adaptables que la OMC, debilitando la salvaguardia de la industria nacional.</p>				

De este estudio comparativo, realizado por nuestra autoría, se puede evidenciar que las diferencias normativas determinan el grado de adaptación, de cada marco jurídico utilizado frente a las problemáticas, desafíos del comercio electrónico en el Ecuador, siendo este con una postura tradicional y limitada al carecer de disposiciones específicas en el COPCI, para abordar la trazabilidad digital establecido en el Art.72, que restringe la eficacia de las medidas correctivas en el ámbito digital, por parte de la Comunidad Andina (CAN) y OMC avanza hacia una mayor integración en el marco de competencia digital internacional.

En cuanto al cumplimiento de los acuerdos e tratados internacionales, los resultados demuestran tres niveles normativos, compartiendo una base jurídica sustentada en la adhesión a instrumentos multilaterales como el GATT y los Acuerdos sobre el Anti-Dumping y Subvenciones, por ende, se advierte una brecha en la práctica en Ecuador, mostrando la ausencia de adaptaciones digitales en COPCI, impidiendo la ejecución de los compromisos internacionales generando problemas legales, entre el derecho ecuatoriano, andino e internacional. Algo diferente a la CAN y OMC, evidenciando una armonización más efectiva entre normas regionales e internacionales, fortaleciendo la legitimidad entre la comunidad internacional, estableciendo un rol, como ente regulador en la lucha contra distorsión comercial.

Respecto a los procedimientos y autoridades competentes, se observa que Ecuador presenta un proceso formalista y poco ágil, con escasa delimitación de competencias entre el COMEX y otros órganos administrativos y judiciales, lo que provoca demoras e inseguridad jurídica en la aplicación de medidas correctivas digitales, en cambio, la CAN y la OMC han estructurado sistemas más claros y eficientes, vemos que las Resoluciones 456 y 457 actúan como marcos de control previo y la OMC decide conforme a dictámenes técnicos, estos modelos reflejan una mayor institucionalidad y control de legalidad, garantizando que las medidas se ejecuten con respeto al debido proceso, es por eso que de esta manera, el procedimiento en Ecuador aún requiere reformas para dotarlo de mayor transparencia y eficacia en la defensa comercial digital.

Dado que el análisis, de los principios jurídicos rectores se revela que el Estado ecuatoriano, pese a reconocer la formalmente la lealtad comercia, transparencia, conectividad, no logra aplicarlos de manera rápida y efectiva, principalmente con la rigidez del marco normativo y la ausencia de la normativa especializado. Para (Guiñazú, 2020) la CAN Y OMC, han logrado incorporar estos principios en la práctica regulatoria, asegurando la protección de la

industria nacional. Pero para, (JANOW & MAVROIDIS, 2019) todo esto demuestra que los marcos normativos más flexibles y con control técnico efectivo fortalecen la legitimidad del sistema de medidas correctivas, mientras que los sistemas excesivamente restrictivos, como el ecuatoriano, generan discrecionalidad y desconfianza internacional.

En materia de garantías procesales y control técnico, los resultados de nuestra matriz de comparación indican que Ecuador reconoce formalmente los derechos de la industria nacional, pero enfrenta debilidades institucionales que afectan su cumplimiento, como la falta de uniformidad en los criterios para la prueba de daño en transacciones digitales, en contraste, la CAN y la OMC consolidan modelos garantistas, donde la intervención técnica previa y la supervisión de impactos económicos permiten una defensa confiable y transparente, por ende los resultados demuestran que Ecuador requiere una reforma integral de su marco normativo que armonice la soberanía comercial con los estándares internacionales de competencia leal, mientras que la CAN y la OMC representan ejemplos de equilibrio entre la cooperación regulatoria efectiva y la protección de la economía digital (Barreto Bonilla, Jéssica Andrea, Rivadeneira Ramos, & Quizhpe Baculima, 2024).

4.2 Verificación de la idea a defender

Dado, del análisis comparativo realizado entre Ecuador, la Comunidad Andina y OMC, los resultados confirman la validez de la idea a defender, en cuanto el marco legal ecuatoriano en materia de defensa comercial no aplica de manera efectiva en el comercio electrónico, esta ineficiencia se logra evidenciar principalmente la limitación estructural contenida en el COPCI, y las Resoluciones 456-457 de la CAN, carecen de adaptaciones digitales, teniendo como resultado una ruptura entre el derecho interno y los acuerdos, compromisos internacionales asumidos por el Estado, logrando evidenciar la limitación que Ecuador, actúe con aquella capacidad de regulación que sus marcos han sido comparados afectando la lealtad comercial como la creatividad jurídica frente la normativa ecuatoriana, se verifica que la normativa ecuatoriana, al priorizar una interpretación rígida del comercio tradicional, restringe la operatividad del sistema de medidas correctivas y debilita la protección de la industria nacional.

Asimismo, la verificación de la idea demuestra que los procedimientos internos son excesivamente formales y poco ágiles, lo cual contrasta con los modelos de la CAN y la OMC, donde las Resoluciones andinas y los Acuerdos multilaterales ejercen controles coordinados que garantizan tanto la legalidad como la celeridad del proceso, por lo que en

Ecuador, la ausencia de un mecanismo técnico previo de revisión de impactos digitales y la limitada coordinación institucional generan retrasos procesales y vacíos normativos que afectan la efectividad del sistema. Dicho esto, se confirma que la estructura procedimental ecuatoriana obstaculiza la defensa comercial, reforzando la idea de que las medidas correctivas en el país no cumplen con los estándares de eficacia y adaptación observados en los marcos comparados.

Los resultados obtenidos verifican que la protección de la lealtad comercial y la industria nacional es insuficiente en el contexto ecuatoriano, aunque el ordenamiento reconoce formalmente principios como la transparencia y la competitividad, su aplicación práctica es inconsistente y fragmentaria, también notamos que la falta de uniformidad en los criterios para la detección de subvenciones encubiertas, unida a la discrecionalidad en la interpretación de los acuerdos, expone a las PYMES a situaciones de inseguridad económica y vulneración de equilibrios competitivos, por contraste, la CAN y la OMC consolidan sistemas adaptables en los que el control técnico previo impide distorsiones arbitrarias y asegura el respeto a la equidad comercial, esto evidencia que la debilidad institucional ecuatoriana impide la materialización de los principios de defensa comercial y cooperación internacional que sustentan las medidas correctivas modernas.

Al analizar los mecanismos de defensa comercial internacional, notamos que Ecuador posee un marco legal que contempla la identificación de prácticas desleales y el intercambio de información, su aplicación práctica resulta deficiente por la falta de armonización normativa y de coordinación entre el COMEX, la CAN y la OMC, por el contrario, la CAN y la OMC evidencian una gestión eficaz y articulada, donde las solicitudes de medidas correctivas se procesan con transparencia y celeridad. Esta diferencia demuestra que el problema ecuatoriano no radica únicamente en la existencia de normas, sino en su escasa operatividad institucional y ausencia de mecanismos claros de implementación digital, lo cual reafirma que el sistema ecuatoriano de medidas correctivas no garantiza de manera efectiva ni la protección de la industria ni la adaptación al e-commerce.

Por último, estos resultados nos permiten confirmar que la falta de controles uniformes y la influencia de factores dinámicos en las decisiones de medidas correctivas generan un alto grado de incertidumbre jurídica en Ecuador, toda esta discrecionalidad se traduce en resoluciones inconsistentes y en una débil aplicación del principio de causalidad, aspectos que no se observan con igual intensidad en la CAN ni en la OMC, en estos marcos, la

existencia de procedimientos técnicos y de revisión obligatoria impide la arbitrariedad administrativa, garantizando decisiones basadas en el derecho y no en criterios de conveniencia económica, en consecuencia, se reafirma que el sistema ecuatoriano carece de los contrapesos necesarios para asegurar un proceso de medidas correctivas transparente y ajustado a los principios del entorno digital.

CONCLUSIÓN

Esta investigación se basa en un enfoque cualitativo, centrado en comparar el marco jurídico de medidas correctivas en la defensa comercial dentro del e-commerce, ya que a partir del análisis comparativo muestra que estas medidas no benefician a las empresas pequeñas, como las MIPYMES, en su desarrollo, ya que no se adaptan al avance electrónico en el país, específicamente, el COPCI carece de normas que prioricen el comercio electrónico, como detectar subsidios ocultos en plataformas en línea, lo que limita innovaciones digitales.

Por otra parte, en el análisis comparativo mediante la comunidad andina CAN y la Organización mundial del comercio OMC, son las únicas que han mejorado su proceso y ayudan en lo técnico para así imponer medidas como las que son antidumping, compensatoria y salvaguardias, en cambio en Ecuador se observa una disminución que afecta al comercio lo cual no se aplica aquellas medidas para frenar el comercio ilegal, en la normas y en la práctica ya que hace falta en el país lo que no se ha logrado mejorar el sistema con la normas internacionales.

En cuanto a el tratamiento metodológico y los cuadros comparativo se pudo identificar la falta de organización entre el COPCI, COMEX, CAN, y OMC, ya que generan aplazamiento de procesos que no se lleva a cabo por este inconveniente y retraso, esto conlleva en lo expuesto en el marco teórico y legal en el cual se aclara la ni efectividad de las normativas, no solo la condición de las leyes sino asimismo las aplicaciones del comercio, lo cual las PYMES son las más afectadas por las irregularidades que tiene el sistema y normas poniendo en si un impacto directa a la competencia y sustentabilidad en Ecuador.

En definitiva, con los objetivo y marco metodológico fue muy claro ya que ratifica que es esencial, cumplir con las medidas que se encuentra expuesta en la CAN, COPCI, OMC Y COMEX, en Ecuador es importante la incorporación de mecanismos que ayuden a comercio electrónico en la transparencia, control, verificación y equidad en relaciones comerciales.

RECOMENDACIÓN

Para finalizar es importante consolidar un procedimiento que ayude a la supervisión digital en la cooperación, para así mejorar el comercio electrónico lo cual, no avanzaría el comercio ilegal ni la práctica desleal, por lo tanto, facilitaría identificar ciertas irregularidades con la eficacia de las medidas correctivas.

Es importante tomar ideas y técnica para así identificar las competencias para mejorar el comercio electrónico y fortalecer los tratados internacionales, que se encuentra el Ecuador mediante las resoluciones andinas en el comercio electrónico.

Se deben estudiar la norma y reglamentos como están establecidas en el COPCI, COMEX, CAN, y OMC para así adaptar al comercio electrónico lo cual ayudaría a la mejora del sistema y proceso que tengan resultado eficientes.

Considero que se debe establecer un seguimiento para así evitar el dumping, enfocado en la protección de las PYMES en su ejecución en el ámbito digital, sin modificar leyes sino aplicando las que se encuentran ya establecidas, es decir el fortalecimiento del dictamen arbitrario y así atraer tranquilidad en el procedimiento comercial en el país.

BIBLIOGRAFÍA

- Cisneros Canlla, E. (2016). *E-commerce*. Lima: Editorial Macro EIRL. Obtenido de <https://editorialmacro.com/wp-content/uploads/2021/02/9786123044138.pdf>
- Arroyave-Quintero, M. A. (31 de 03 de 2008). *Ineficacia crónica del derecho andino: uno de los factores importantes para el ocaso de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)*. Obtenido de Ineficacia crónica del derecho andino: uno de los factores importantes para el ocaso de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).: <https://0410n1823-y-https-elibro-net.dossierp.museknowledge.com/es/lc/upse/titulos/5769>
- Asamblea Constituyente del Ecuador (2008). (25 de Octubre de 2025). *Lexis*. Obtenido de Lexis: <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Barreto Bonilla, J., Jéssica Andrea, P., Rivadeneira Ramos, E., & Quizhpe Baculima, V. (18 de Octubre de 2024). Desafíos del comercio electrónico para las mipymes Ecuatorianas en el contexto latinoamericano. *Casa Editora del Polo*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/8442-44659-1-PB.pdf>
- Barreto Bonilla, J., León Monar, P., Rivadeneira Ramos, E., & Quizhpe Baculima, V. (2024). Desafíos del comercio electrónico para las mipymes Ecuatorianas en el contexto latinoamericano. *Polo del Conocimiento*. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/8442>
- Barrón S., C. (1997). El dumping en el comercio internacional. *Dialnet*, 137-141. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5109704>
- BENITO, V. H. (19 de enero de 2007). *La Funcionalidad y Delimitación de las Medidas como Mecanismo Regulador de las Conductas Económicas en el Mercado y el Respeto al Principio del Non Bis In Idem*. Obtenido de La Funcionalidad y Delimitación de las Medidas como Mecanismo Regulador de las Conductas Económicas en el Mercado y el Respeto al Principio del Non Bis In Idem.: https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num19/RIPJ_19/EX/19-17.pdf
- Bes, F. P. (2011). *SUMMA*. Recuperado el 23 de 10 de 2025, de SUMMA: <https://summa.upsa.es/high.raw?id=0000030687&name=00000001.original.pdf>
- Braña Varela, J. (2009). *Comercio y medio ambiente: rumbo a la quinta conferencia ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC)*. Instituto Nacional de Ecología . Obtenido de Comercio y medio ambiente: rumbo a la quinta conferencia ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- Castillo Sequera, J., & Navarro Huerga, M. (Abril de 2015). *Comercio electrónico y aspectos prácticos de implementación con Magento*. Alcalá de Henares: Editorial Universidad de Alcalá. Obtenido de Researchgate: https://0410n2qne-y-https-elibro-net.dossierp.museknowledge.com/es/lc/upse/titulos/43729?fs_q=Informe%20sobre%20la%20econom%C3%ADa&prev=fs

- Comunidad Andina. (7 de Mayo de 1999). *Comunidad Andina*. Obtenido de Comunidad Andina: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/normativa/DEC456.pdf>
- Comunidad Andina. (7 de Mayo de 1999). *Comunidad Andina*. Obtenido de Comunidad Andina: <https://www.tribunalandino.org.ec/decisiones/normativa/DEC457.pdf>
- CROSBY, P. B. (1979). *QUALITY IS FREE*. Nueva York: McGraw-Hill. Obtenido de <https://dn721603.ca.archive.org/0/items/philip-b.-crosby-quality-is-free-signet-1980/Philip%20B.%20Crosby%20-%20Quality%20Is%20Free-Signet%20%281980%29.pdf>
- De Narda, F. M. (2008). Organización Mundial de Comercio (O.M.C.). Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. *Relaciones Internacionales*, 7. Obtenido de Organización Mundial de Comercio (O.M.C.). Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.
- diario del exportador . (7 de Mayo de 2018). *DIARIO DEL EXPORTADOR*. Obtenido de DIARIO DEL EXPORTADOR: <https://www.diariodelexportador.com/2018/05/las-medidas-antidumping-compensatorias.html>
- Forero Franco, L. (2023). La era digital y el derecho de la competencia: Una mirada a los desafíos de la regulación. *Vía Iuris* 35.
- Guerrero Cantos, J., Garate Zambrano, A., Solarte Calero, Á., & Baque Villanueva, L. (2022). Comercio electrónico e impacto en las ventas de las micro, pequeñas y medianas empresas, Ecuador. *CIENCIAMATRIA*, 2. Obtenido de <https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/865>
- Guiñazú, M. P. (Mayo de 2020). *mercojuris*. Obtenido de mercojuris: <https://mercojuris.com/lealtad-comercial-dnu-2742019-por-dra-maria-paula-guinazu/>
- Gustavo Adolfo Puyo Tamayo, E. D. (2012). *La comunidad andina*. Obtenido de <https://books.scielo.org/id/7wnmw/pdf/oliveira-9788578791858-04.pdf>
- Hayes, M., & Downie, A. (29 de Febrero de 2024). *IBM*. Obtenido de IBM: <https://www.ibm.com/mx-es/topics/ecommerce>
- Hernández, R., & Hernández, B. (2020). *Manual del comercio electrónico*. Barcelona: Marge Books. Obtenido de MARGE BOOKS: https://0410n2qne-y-https-elibro-net.dossierp.museknowledge.com/es/lc/upse/titulos/167422?fs_q=Informe%20sobre%20la%20econom%C3%ADa&prev=fs
- Hoffmann, T., & Sagar, S. (2021). *Responsabilidad del intermediario en el mercado común digital de la UE*. Barcelona: Revista de Internet, Derecho y Política. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/IDP/article/view/n34-hoffmann/487945>
- Jabar, A., & Ogunsola, A. (2022). *Analytical Review of E-Commerce Business Models*. Nigeria: African Journal of Accounting and Financial Research. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/361997775_Analytical_Review_of_E-Commerce_Business_Models

- JANOW, M., & MAVROIDIS, P. (2019). *Digital Trade, E-Commerce, the WTO and Regional Frameworks*. Nueva York: Cambridge University Press. Obtenido de <https://www.cambridge.org/core/journals/world-trade-review/article/abs/digital-trade-ecommerce-the-wto-and-regional-frameworks/30CF18DB3D5A8167B0CE3D410325C7B0>
- Laudon, K., & Traver, C. (2009). *E-COMMERCE NEGOCIOS, TECNOLOGIA, SOCIEDAD*. Naucalpan de Juarez: Pearson Educacion. Obtenido de INTERNET ARCHIVE: <https://archive.org/details/ecommercenegocio0000laud/mode/2up>
- Laudon, K., & Traver, C. (2013). *E-Commerce 2013*. Naucalpán de Juárez: Pearson Education. Obtenido de ingebbok: <https://www.yumpu.com/es/document/read/63207683/e-commerce-2013-9na-edicion-kenneth-c-laudan>
- Laudon, K., & Traver, C. (2017). *E-Commerce 2017*. Boston: Pearson. Obtenido de [https://library.uniq.edu.iq/storage/books/file/Kenneth_C_Laudon,_Carol_Guercio_Traver_-_E-Commerce_2017_\(2017,_Pearson\)/1665654249Kenneth_C_Laudon,_Carol_Guercio_Traver_-_E-Commerce_2017_\(2017,_Pearson\).pdf](https://library.uniq.edu.iq/storage/books/file/Kenneth_C_Laudon,_Carol_Guercio_Traver_-_E-Commerce_2017_(2017,_Pearson)/1665654249Kenneth_C_Laudon,_Carol_Guercio_Traver_-_E-Commerce_2017_(2017,_Pearson).pdf)
- Laudon, K., & Traver, C. (2023). *E-commerce 2023–2024 business. technology. society*. Londres: Pearson. Obtenido de https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9781292449661_A47155427/preview-9781292449661_A47155427.pdf
- LEONOR, A. H. (octubre de 2024). *LA POLITICA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y SU IMPLICACION JURIDICA EN EL ROL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ECUADOR*. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/18819/1/UB-DER-EAC-031-2024.pdf>
- Lucas D., S. (9 de junio de 2021). *microjuris*. Obtenido de microjuris: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2021/06/11/doctrina-la-responsabilidad-de-las-plataformas-de-e-commerce/>
- Miñan, M. (marzo de 2024). Obtenido de <https://definicionwiki.com/antidumping-5-ejemplos-segun-autor-definicion/>
- Organización Mundial del Comercio. (1994). *Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31687/19-adp.pdf>
- Oropeza, D. (2018). *El comercio electrónico y principios económico-comerciales*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Oropeza, D. (2018). *LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO Y SU PROTECCIÓN EN EL SISTEMA JURIDICO MEXICANO*. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Rocha Herrera, A., & Rosas Torres, Y. (Abril de 2023). *La competencia desleal dentro de las plataformas de economías colaborativas en Colombia para el periodo 2019-2021*. Colombia: Universidad de Caldas. Obtenido de <https://repositorio.ucaldas.edu.co/entities/publication/95f15365-7553-4341-8ccf-638e9a156e97>
- Rodríguez García, G. (2025). EL EMPLEO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y REGULATORIAS EN EL DERECHO DEL CONSUMIDOR. *GIURISTI*, 2-3.
- Romina Gayá, N. M. (s.f.). *Comercio electrónico en el MERCOSUR: ¿Una vía para potenciar la integración?* Obtenido de Comercio electrónico en el MERCOSUR: ¿Una vía para potenciar la integración?: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/romina_gaya.pdf
- Saavedra G., M. L., & Hernández C., Y. (17 de Diciembre de 2008). *Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica*. Obtenido de Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica: <https://www.redalyc.org/pdf/257/25711784011.pdf>
- Sánchez Galán, J. (1 de Agosto de 2020). *economipedia*. Obtenido de economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/business-to-business.html>
- Servicio Ecuatoriano de Normalización. (30 de Diciembre de 2022). *Servicio Ecuatoriano de Normalización*. Obtenido de Servicio Ecuatoriano de Normalización: <https://www.normalizacion.gob.ec/2022/#:~:text=Conoce%20el%20trabajo%20realizado%20por%20el%20INEN%20en,de%20acuerdo%20a%20su%20misi%C3%B3n%20y%20visi%C3%B3n%20institucional.>
- Sosa Flores, M. (2005). *El comercio electrónico: Una estrategia para hacer negocios*. Ecuador: El Cid Editor. Obtenido de <https://0410n2qne-y-https-elibro-net.dossier.museknowledge.com/es/lc/upse/titulos/35147>
- Sotelo, R. (16 de Octubre de 2024). *marketing4ecommerce*. Obtenido de marketing4ecommerce: <https://marketing4ecommerce.net/historia-del-comercio-electronico/>
- Tovar García, L. f. (2020). A FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL. *Universidad Católica de la Santísima Concepción*. Obtenido de <https://revistas.ucsc.cl/index.php/revistaderecho/article/view/1569/1015>
- Trias Miguel, T. M. (05 de febrero de 2024). *Derechos antidumping: qué es, cómo calcularlo y ejemplos*. Obtenido de Derechos antidumping: qué es, cómo calcularlo y ejemplos: <https://es.eserp.com/articulos/antidumping/>
- Universidad Panamericana. (5 de Agosto de 2016). *Blog de la Universidad Panamericana*. Obtenido de Blog de la Universidad Panamericana: <https://blog.up.edu.mx/maestria-en-estrategias-comerciales-electronico-desafios>

- VilacTec S.A.T. (Agosto de 1994). *VilaTec*. Obtenido de VilaTec:
<https://www.vilatec.com/pizzanet-la-divertida-historia-de-la-primera-pizza-pedida-por-internet-y-el-nacimiento-del-e-commerce-1994/>
- Xavier, M., Leal, G., Guerino, G., Coleti, T., & Balancieri, R. (2025). *Automatic Complaints Classification in E-Commerce: A Case Study Using CRISP-DM*. Estado de Paraná: Journal on Interactive Systems. Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/390865429_Automatic_Complaints_Classification_in_E-Commerce_A_Case_Study_Using_CRISP-DM
- Zambrano González, M. G. (11 de septiembre de 2023). *Análisis de los resultados de la utilización de Instrumentos de política comercial antidumping y antisubvenciones en el comercio internacional de las exportaciones ecuatorianas periodo 2016 al 2020*. Obtenido de Análisis de los resultados de la utilización de Instrumentos de política comercial antidumping y antisubvenciones en el comercio internacional de las exportaciones ecuatorianas periodo 2016 al 2020.:
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/21635/1/T-UCSG-PRE-ESP-CFI-662.pdf>